

**DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
SUBDEPARTAMENTO ZONA AEROPORTUARIA SUR
AEROPUERTO EL TEPUAL**

OBJ: FACULTA AL AEROPUERTO EL TEPUAL DE PUERTO MONTT, ZONA AEROPORTUARIA SUR, PARA EFECTUAR LLAMADO A PROPUESTA PÚBLICA MAYOR A 1000 UTM, POR EL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO GRUPOS ELECTROGENOS ZONA SUR Y APRUEBA BASES DE LICITACIÓN, PAUTA DE EVALUACION Y NOMBRA COMISIÓN DE APERTURA, ESTUDIO Y SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN..

EXENTA N° 09/8/ 01961 ✓

PUERTO MONTT,

27 JUN 2018

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL, SUBDEPTO.
ZONA AEROPORTUARIA SUR, AEROPUERTO EL TEPUAL**

VISTOS

- a) Lo establecido en la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil, de fecha 1968, que fija Organización, Funciones y Establece Disposiciones Generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- b) Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886.- de fecha 29 de Agosto del 2003 "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", sus modificaciones posteriores y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250, publicado en el Diario Oficial con fecha 24 de Septiembre del 2004 y las modificaciones al Reglamento de Compras Públicas.
- c) La Resolución N° 1.600 de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón de los actos administrativos y sus modificaciones posteriores.
- d) La delegación de facultades dispuesta por el Sr. Director General de Aeronáutica Civil, mediante Resolución N° 358 de fecha 29 de Agosto de 2016 y sus modificaciones posteriores.
- e) La Resolución N° 491048 de fecha 13 de septiembre de 2018, que nombra como jefe de la Zona Aeroportuaria Sur, al Sr. Manuel Quinteros Rodríguez.
- f) Lo dispuesto en el Art. N° 80 de la Ley N° 18.831.- (Estatuto Administrativo), en materia de Subrogancia de cargos.
- g) Procedimiento para regulación del Proceso de Adquisiciones de Bienes Muebles y contratación de servicios no personales de la DGAC, PRO LOG 01.

- h) Requerimiento N° 150/2018 en el que se solicita la adquisición de “Contrato Servicio de Mantenimiento de Grupos Electrógenos Zona Sur”

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de La Dirección General de Aeronáutica Civil, Subdepartamento Zona Aeroportuaria Sur, de adquirir “**Contrato Servicio de Mantenimiento Grupos Electrógenos Zona Sur**” de acuerdo a lo solicitado mediante Requerimiento N° 150, de fecha 22 de Mayo de 2018, recepcionado por esta sección Logística con la misma fecha.
- b) Que, en atención al requerimiento N° 150/2018, los bienes NO se encuentran dentro del catálogo electrónico bajo convenio marco de la Dirección de Compras y contratación Pública, corresponde efectuar el llamado a licitación pública, para la contratación de los mismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo N° 7 del decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886.
- c) Que, existe la disponibilidad presupuestaria para efectuar la adquisición para estos servicios.

RESUELVO:

- 1) **FACULTESE** al Aeropuerto El Tepual, Zona Aeroportuaria Sur, para efectuar llamado a Propuesta Publica, para adquirir Contrato Servicio de Mantenimiento de Grupos Electrógenos Zona Sur, indicado en los Considerando
- 2) **APRUEBENSE** las Bases de Licitación conformadas por los instrumentos que se indican a continuación:
- 2.1 Bases Administrativas ANEXO A
 - 2.2 Bases Técnicas ANEXO B
 - 2.3 Declaración Jurada ANEXO C
 - 2.4 Identificación del Proponente ANEXO D
 - 2.5 Pauta de Evaluación ANEXO E
 - 2.6 IT SIG – 001 ANEXO F
 - 2.7 IT-SIG 001 Antecedentes Entidad empleadora ANEXO G

2.1 **BASES ADMINISTRATIVAS**

I.- **OBJETO DE LA PROPUESTA**

La **DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL, Sd. Zona Aeroportuaria Sur**, en adelante también **D.G.A.C.**, la entidad licitante, la Institución o el Comprador llama a Licitación Pública para contratar los servicios de: “**CONTRATO SERVICIO DE MANTENIMIENTO GRUPOS ELECTRÓGENOS ZONA SUR**” conforme a las presentes Bases de Licitación.

CRONOGRAMA DE LA PROPUESTA

ORDEN	HITOS GENERALES	CRONOGRAMA
1	PUBLICACIÓN DE LA PROPUESTA.	DÍA 1
2	VISITA A TERRENO	DÍA 10
3	RECEPCIÓN DE CONSULTAS EN EL SISTEMA.	13 DÍAS CORRIDOS DESDE LA PUBLICACIÓN.
4	PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS EN EL SISTEMA.	2 DÍAS CORRIDO DESDE LA FECHA FINAL DE RECEPCIÓN DE PREGUNTAS
5	CIERRE DE PROPUESTA.	16 DÍAS CORRIDOS DESDE LA PUBLICACIÓN A LAS 15:30 HORAS.
6	APERTURA DE OFERTAS.	DÍA DEL CIERRE DE LAS PROPUESTAS A LAS 16:00 HORAS.
7	INFORME DE EVALUACIÓN Y SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.	DENTRO DE 7 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA APERTURA DE LAS OFERTAS.
8	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.	DENTRO DE LOS 03 DÍAS CORRIDOS SIGUIENTES DE EMITIDO EL INFORME DE EVALUACIÓN Y SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN.
9	CONSULTAS RESPECTO A LA ADJUDICACIÓN	DENTRO DE LAS 24 HORAS SIGUIENTES A LA ADJUDICACIÓN
10	RESPUESTAS A CONSULTAS RESPECTO A LA ADJUDICACIÓN	2 DÍAS HÁBIL SIGUIENTES DESDE LA FECHA FINAL PARA CONSULTAS RESPECTO A LA ADJUDICACIÓN.
11	ELABORACIÓN Y CELEBRACIÓN DE CONTRATO.	DENTRO DE 15 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.
TOTAL DIAS ESTIMADOS DEL PROCESO		40

II.- GENERALIDADES

- II.1 El proceso completo de selección de ofertas, adjudicación y contratación se efectuará a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Públicas (www.mercadopublico.cl), en adelante también el Sistema de Información, la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, la Plataforma, o el Portal, según las instrucciones, condiciones, normas y políticas de uso de dicho portal, y conforme a los requerimientos de las presentes Bases Administrativas (Anexo A), Bases Técnicas (Anexo B), Pauta de Evaluación (Anexo B), Formato de Declaraciones (Anexo C), Formato de Identificación del proponente (ANEXO D) Pauta de Evaluación (Anexo E) Instructivo Técnico de Gestión Ambiental y de Seguridad y

Salud en el trabajo para entidades empleadores que ejecuten obras o presten servicios en las Unidades DGAC (ANEXO F), Antecedentes Entidad empleadora IT-SIG 001 (ANEXO G) en adelante también las Bases de Licitación, documentos que a partir de la fecha de su publicación estarán disponibles gratuitamente en dicho sitio electrónico, a objeto de que los interesados puedan tomar conocimiento de ellos y participar en el proceso.

- II.2 La presente Licitación y el Contrato de Prestación de Servicios que de ella se derive se regirán por estas Bases de Licitación, por las aclaraciones que pudiere emitir la Dirección General de Aeronáutica Civil, por las consultas de los Proponentes y las respuestas evacuadas por la Institución y por la Oferta que resulte favorecida con la adjudicación. Las consultas, respuestas y aclaraciones se entenderán que forman parte integrante de las Bases y serán publicadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).
- II.3 En la presente propuesta deberán formularse ofertas por el total de lo requerido, por lo que no se aceptarán soluciones parciales.
- II.4 La Dirección General de Aeronáutica Civil adjudicará la Propuesta al o los proponentes que, cumpliendo las exigencias de las presentes Bases de Licitación obtenga el mayor puntaje como resultado del proceso de Evaluación Técnica y Económica.

Asimismo la Dirección General de Aeronáutica Civil declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplan los requisitos mínimos establecidos en las presentes Bases de Licitación, y declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien cuando las que se presenten no resulten convenientes a sus intereses, circunstancia que fundamentará debidamente.

El presupuesto referencial estimado, e informado en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), asciende a la suma de **\$18.500.000.- (Dieciocho millones quinientos mil pesos) IVA incluido, correspondiente al período para el año 2018.**

La DGAC emitirá una Orden de Compra por cada servicio de mantenimiento y/o reparación, que se realice en las distintas unidades aeroportuarias, posterior a que el proveedor envíe la Orden de Trabajo valorizado con el proveedor con el detalle de los trabajos a realizar, repuestos a utilizar y plazo de entrega, los valores deberán ser los mismos a los ofertados en los anexos 2 y 3 y deberá respetar la garantía ofrecida, lo anterior deberá ser autorizado por el Inspector Fiscal correspondiente. Los compromisos correspondientes se realizarán una vez realizada la Orden de compra correspondiente que aprueba el Mantenimiento que se quiera realizar.

II.5 Adjudicada la Propuesta, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el Contrato de Prestación de Servicios con el o los oferente (s) que resulte (n) adjudicado de acuerdo a lo estipulado en el **punto XI**.

II.6 Adjudicada esta Propuesta no podrán cederse o transferirse a terceros los derechos y obligaciones emanados de ella ni del contrato. Además, el o los adjudicatario (s) no podrá(n) invocar justificación alguna por el accionar de terceros, que tenga por objeto atenuar la responsabilidad que le cabe en el fiel cumplimiento del Contrato de prestación de servicios mencionado en el punto precedente.

II.7 Todos los plazos que se señalan en esta Licitación Pública serán de días hábiles, salvo que se señale expresamente que se trata de días corridos.

En el evento que el término de la gestión o actuación exigida por esta entidad licitante se verifique en día sábado, domingo o festivo, ésta deberá prorrogarse para el día hábil administrativo siguiente.

II.8 Aquel proveedor adjudicado que no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración (www.chileproveedores.cl), estará obligado a hacerlo como requisito previo para suscribir el contrato definitivo. La no inscripción, obligará a la entidad licitante a dejar sin efecto la adjudicación, hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta (**Si es exigida en el presente proceso licitatorio dentro de la plataforma de Chilecompra**) y proceder eventualmente, a la re adjudicación de la licitación al siguiente oferente mejor evaluado.

II.9 Los plazos establecidos en el cronograma de la propuesta que se establecen en las presentes Bases Administrativas, a saber, para efectuar consultas, emitir respuestas, de cierre de la licitación, de apertura de ofertas, de evaluación y adjudicación y para celebrar el contrato, podrán ser modificados cualquiera o uno de ellos, hasta un máximo de 10 días, en la eventualidad de ocurrencia de alguna situación especial debidamente calificada que impida dar cumplimiento a los términos originalmente publicados. Las prórrogas antes señaladas, serán materializadas mediante la dictación de una Resolución fundada y firmada por la autoridad competente, debidamente tramitada y publicada en el Portal.

II.10 La entidad Licitante, tendrá las más amplias facultades para efectuar la verificación de los antecedentes presentados por los proponentes y de aquellos que apoyen o respalden sus propuestas.

La detección de antecedentes falsos, podrá dar lugar a la descalificación de la ofertas y su posterior declaración de inadmisibilidad, a la invalidación de la adjudicación o al término

anticipado del contrato, según corresponda, pudiendo en este último caso y cuando la adjudicación hubiese determinado en base a dichos antecedentes, hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, por constituir un incumplimiento grave de las obligaciones que impone el contrato, Todo lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere perseguirse por la falsificación de los antecedentes.”

- II.11 **Esta institución retiene por todas las compras un impuesto del 2% del total facturado (Art. 37 de la Ley N° 16.752).-**

III.- DE LOS PARTICIPANTES

III.1 **Podrán participar en esta Licitación personas naturales y jurídicas de acuerdo a la actual reglamentación y las modificaciones al Reglamento de Compras Públicas.** Se considerarán proponentes u oferentes a las personas que hayan formulado sus ofertas a instancias del llamado a licitación, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) y que en caso de adjudicarse la Propuesta, están obligados a prestar el Servicio requerido y facultadas para cobrar y percibir el pago, de acuerdo a las presentes Bases.

III.2 No podrán participar en esta Licitación aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, de “Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”, Capítulo II “De los Requisitos para Contratar con la Administración del Estado”.

Asimismo no podrán contratar con la D.G.A.C. aquellos proveedores afectos a las prohibiciones referidas en el artículo 8 y 10 de la Ley N° 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

Para lo anterior, deberán llenar y firmar obligatoriamente el Formulario de Declaración Adjunto (ANEXO C), de manera OBLIGATORIA Y EXCLUYENTE, que forma parte integrante de estas bases, debidamente firmado, de preferencia en formato JPEG o PDF, o en un formato no modificable.

Cuando el oferente sea una Unión Temporal de Proveedores (UTP), deberá presentar un Formulario de Declaración Jurada por cada integrante de la UTP, suscrito por el respectivo Integrante o por el representante legal, según sea el caso.

La vigencia de esta unión temporal no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado, incluyendo la renovación (si es que se contemplara) que se contemple en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Compras Públicas.

IV.- VISITA A TERRENO

Los oferentes podrán asistir a Visita a Terreno, según lo indicado en las bases técnicas.

A los oferentes que asistan a la visita a terreno la oficina Logística de la Unidad una vez terminada la visita, subirá al portal un documento con la asistencia de cada uno de los proveedores.

V.- CONSULTAS Y ACLARACIONES

Toda solicitud de aclaración de las Bases de Licitación, así como las consultas de carácter técnico y/o administrativas sobre la licitación, deberán ser presentadas en idioma español, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) dentro del plazo establecido en la ficha de Licitación.

Las consultas y aclaraciones de cada proponente serán contestadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, dentro del plazo establecido en la ficha de licitación.

Como consecuencia de las consultas y aclaraciones, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá hacer cambios en las Bases de Licitación, con el objeto que no se vulneren los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, para cuyo efecto dictará el acto administrativo correspondiente, el que una vez totalmente tramitado se informará a través del Sistema de Informaciones de Chilecompra. En este caso se considerará un plazo adicional prudencial que se contendrá en la misma resolución, contado desde la total tramitación del acto administrativo, para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a las modificaciones efectuadas.

VI.- INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Ante cualquier discrepancia en la interpretación de las Bases de Licitación que regulan esta propuesta prevalecerá el criterio de la D.G.A.C., que decidirá de acuerdo con las normas y los principios de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y de su Reglamento, sin perjuicio de las competencias legales de la Contraloría General de la República, del Tribunal de Contratación Pública y de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Ante una eventual discrepancia entre las Bases de Licitación y la oferta, prevalecerán las primeras.

En el evento que el Servicio modifique las Bases Administrativas o Técnicas, antes del cierre de recepción de ofertas, habrá un plazo de 02 días hábiles para que los proponentes interesados puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones, contados desde que el acto aprobatorio de dichas

modificaciones se encuentre totalmente tramitado y haya sido publicado en el sitio www.mercadopublico.cl.

VII.-GASTOS ASOCIADOS A LA PROPUESTA

Los gastos que demande participar en la presente Propuesta deben ser absorbidos íntegramente por cada proponente, sin derecho a reembolso.

VIII.- DE LA PRESENTACIÓN

Las Ofertas Administrativas, Técnicas y Económicas deberán ser presentadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), hasta el cierre de esta propuesta, y deberán considerar lo que se indica a continuación.

Las Ofertas deberán presentarse en cuatro sobres separados: **correspondiente a tres sobres en soporte electrónico**

No se solicitará **“Garantía por Seriedad de la Oferta”**.

Los **sobres en Soporte Electrónico** se deberán rotular: N° 1 **“Aspectos Administrativos” (A)**, N° 2 **“Aspectos Técnicos” (T)** y N° 3 **“Aspectos Económicos” (E)**. Estos sobres en lo posible, tienen que estar en formato Adobe Acrobat (.pdf) para ser leído en el sistema operativo Windows.

VIII.1 El sobre electrónico N° 1 **“Aspectos Administrativos” (A)**, deberá contener los siguientes antecedentes:

VIII.1.1 Identificación completa del proponente conforme se establece en el “Anexo D” de las Bases:

- Razón social y/o nombre completo del Proponente.
- RUT del Proponente.
- Domicilio del Proponente.
- Número de Teléfono y Correo Electrónico (e-mail)
- Nombre y Rut del Representante Legal o Convencional.

VIII.1.2 Una declaración jurada simple, emitida y firmada por el **Proponente, persona natural**, que consigne la circunstancia de haber estudiado las Bases de Licitación y el hecho de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones, como también que no le afectan los impedimentos señalados en el **párrafo III.2 del Capítulo III**, de las presentes Bases Administrativas, según formato de declaración adjunto. (ANEXO C), además de una fotocopia de su cédula d identidad vigente.

VIII.1.3. Una declaración jurada simple emitida y firmada por el **Proponente, persona jurídica**, que consigne la circunstancia de haber estudiado las Bases de Licitación y el

hecho de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones, como también que no le afectan los impedimentos señalados en el párrafo **III.2 del Capítulo III**, de las presentes Bases Administrativas, según formato de declaración adjunto. (ANEXO C)

VIII.1.4 Llenar el ANEXO G Antecedentes de la entidad empleadora, el cual tiene relación con IT SIG -001 (ANEXO F)

NOTA:

Las declaraciones a que se hace mención en los numerales VIII.1.2 y VIII.1.3, de las presentes Bases Administrativas no exime al proponente u oferente de dar estricto cumplimiento a todos y cada uno de los requerimientos exigidos tanto en las presentes Bases Administrativas como también en las Bases Técnicas. Por lo tanto si no se presenta la documentación, antecedentes u otra información que sea evaluable se asignará el menor puntaje señalado en la pauta de evaluación, si la omisión corresponde a un aspecto invalidante, la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación, se abstendrá de evaluar la oferta infractora para posteriormente ser declarada inadmisibile por parte de la autoridad facultada.

VIII.2 El sobre soporte electrónico N° 2 “**Aspectos Técnicos**” (T), deberá contener los siguientes antecedentes:

VIII.2.1 Declaración jurada simple donde se indique el **Período de Garantía** de los trabajos efectuados, expresado en meses.

VII.2.2 Declaración jurada simple donde se indique el tiempo de respuesta ante los requerimientos de mantención, reparación o instalación, de acuerdo a las Ordenes de Compra presentadas por los servicios a requerir.

VII.2.3 **Todos los documentos solicitados en las bases técnicas adjuntas (Anexo B)**

VIII.2.4 **Visita a Terreno:** La finalidad de la Visita es interiorizarse en terreno de los alcances de la propuesta y dimensionar el servicio solicitado. El oferente que asista deberá solicitar al encargado del proyecto que lleve a cabo la visita, la firma del certificado de asistencia, el cual deberá ser incluido en el sobre electrónico “**Aspectos Técnicos**”.

A los proponentes, se les hará firmar un documento con el registro de la visita a terreno el cual será subido al portal por el personal D.G.A.C. quien lideró la visita. La concurrencia a terreno será considerada como voluntaria y no excluyente para la presente licitación.

Los oferentes que no asistieron a la visita a terreno, y en consecuencia, no se les haya emitido y entregado el correspondiente Registro, seguirán participando en la licitación.

Sin perjuicio de los antecedentes exigidos en este sobre electrónico, se recomienda a los proponentes adjuntar en su oferta toda la información que se consulta en la Pauta de Evaluación Técnica, que permita a la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación evaluar todos y cada uno de los parámetros contemplados en dicha pauta; en caso contrario no se asignará puntaje en el o los parámetros de carácter evaluable asociados a la información omitida.

VIII.3 El Sobre Electrónico N° 3, "**Aspectos Económicos**" (E), deberá contener lo siguiente:

VIII.3.1 **Indicar precio en moneda nacional, no aceptándose ofertas en U.F. u otras monedas**, del servicio ofertado conforme a Formulario formulario adjunto en Bases técnicas.

VIII.3.2 La oferta económica deberá registrarse en cada línea del producto o servicio requerido en el Sistema de Información de Chile Compra. Por tratarse de una cantidad de servicios relativa, de acuerdo a las necesidades emergentes o programadas, cada proponente deberá ingresar en el código asignado a la licitación el valor de \$1, de modo tal de validar la respectiva oferta. El precio real de cada servicio se confirmará en el archivo denominado Formulario de Presentación de Presupuesto, u Oferta Económica, detallado las bases técnicas, el que deberá encontrarse en concordancia con las Bases Técnicas.

VIII.3.3 **Plazo de validez de la Oferta, que no podrá ser inferior a 60 días corridos** contados desde la fecha de Apertura de las ofertas. Aquellas ofertas que no mencionen la vigencia, se entenderá que aceptan la señalada en estas Bases Administrativas.

Los precios requeridos en los puntos precedentes y que deben encontrarse en concordancia con las Bases Técnicas (**Anexos "B"**), deberán además ser ingresados a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, mediante archivo adjunto en bases técnicas.

Los Sobres mencionados, serán abiertos en conformidad a lo establecido en el Capítulo IX de las presentes Bases Administrativas.

La no presentación de cualquiera de los antecedentes esenciales solicitados, tanto en los sobres electrónicos N° 1,2, y 3, será causal para que en el acto de apertura se declare inadmisibles la Oferta del proponente.

RECOMENDACIÓN:

Para optimizar el proceso de revisión de los antecedentes en la sesión de apertura de la Propuesta, se solicita a los participantes que en la documentación que se debe incluir en los sobres N° 1, 2 y 3, se respete la secuencia que ellos se solicita, tal como se indica en los puntos **VIII.1, VIII.2 y VIII.3** de las presentes Bases Administrativas.

IX.- DE LA APERTURA

La apertura de los **Sobres Electrónicos, N° 1 “Aspectos Administrativos”, N° 2 “Aspectos Técnicos” y N° 3 “Aspectos Económicos”,** se efectuará en un solo acto, el día del cierre de la licitación, a las **16:00 horas**, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl). Sin embargo, podrá modificarlas en caso de fuerza mayor que impida cumplir con las fechas publicadas o con el mínimo de ofertas requeridas para la apertura.

Primeramente se procederá a la apertura del **Sobre Electrónico N° 1 “Aspectos Administrativos**, prosiguiendo luego con la apertura de los **Sobres Electrónicos N° 2 “Aspectos Técnicos” (T) y N° 3 “Aspectos Económicos” (E).**

Si en la apertura del **Sobre electrónico N°1 “Aspectos Administrativos”, Sobre electrónico N°2 “Aspectos Técnicos” y Sobre electrónico N°3 “Aspectos Económicos”,** se verifica la omisión o insuficiencia de alguno de los documentos exigidos en ellos o bien que los antecedentes presentados por cualquiera de los proponentes no satisfacen las exigencias de las Bases Administrativas y sus Anexos, se procederá en el acto, a declarar fuera de Bases la oferta presentada por el proponente incumplidor. Esta decisión será ingresada de inmediato en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), entendiéndose él o los proponentes notificados luego de las veinticuatro (24) horas, transcurridas desde su publicación en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

Una vez concluido el acto de Apertura Administrativa, Técnica y Económica, se confirmará el Acta de Apertura Electrónica emitida por la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl). Los proponentes podrán formular observaciones dentro de las 24 horas siguientes de terminado el acto de apertura y canalizarlas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), las que serán resueltas por la D.G.A.C. dentro del plazo de dos (02) días corridos, contado desde el vencimiento del plazo de veinticuatro (24) horas antes señalado.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten a la plataforma electrónica, impidiendo el normal desarrollo de la apertura de los sobres electrónicos, la entidad licitante estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de tales procesos y disponer su prosecución el día hábil siguiente.

Asimismo, en el caso de producirse una indisponibilidad técnica en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) que provoque la imposibilidad de subir los archivos correspondientes de algún Oferente, este último tendrá un plazo de 2 días hábiles para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información, contado desde la fecha del envío del Certificado emitido por la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas que justifique dicho impedimento, con el objeto de regularizar su situación ante la D.G.A.C. y resto de oferentes de la presente licitación.

El examen y análisis de detalle del contenido de los Sobre electrónico N°2 “Aspectos Técnicos” y Sobre electrónico N°3 “Aspectos Económicos” antes citados, corresponde exclusivamente a la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación.

X.- DEL CIERRE Y ADJUDICACIÓN

El cierre de la licitación será preestablecida en el portal www.chilecompra.cl, siendo efectuada por un funcionario operador de la plataforma del portal www.mercadopublico.cl, donde chequeará a los proveedores y sus ofertas, previo a su evaluación técnica.

Posteriormente, se entregará los antecedentes de cada oferta a los integrantes de la Comisión Técnica de Estudio, Evaluación y Sugerencia de Adjudicación, designado por Resolución, donde se deberá aplicar la pauta de Evaluación (ANEXO F), considerando los criterios y porcentajes asignados en las Bases de Licitación al momento de publicar. Luego y una vez resuelta la adjudicación los integrantes de la Comisión de sugerencia de adjudicación devolverán los antecedentes a la Oficina Logística, incluido cuadro de evaluación, donde se indica al o los oferentes adjudicados, para que sean adjudicados en el portal, donde se emitirá el o las Acta(s) de Adjudicación y posterior Orden(es) de Compra.

Para la evaluación de las ofertas técnicas, se utilizará el sistema proporcional entregándole a la mejor oferta el mayor puntaje, de acuerdo a la pauta de evaluación de las bases correspondientes.

En caso de existir empate en el puntaje final, se considerará para efectuar el desempate primeramente el total del puntaje obtenido en aquel criterio de mayor ponderación; de persistir el empate, se pasará al criterio que siga en significancia de ponderación, y así sucesivamente hasta encontrar un criterio de desempate.

En caso de tratarse de la Unión Temporal de Proveedores, se deberá adjuntar a la oferta el documento público o privado, donde conste dicha unión. En este documento, se debe establecer, además de la solidaridad entre las partes, respecto a todas las obligaciones que se generen con esta Institución, el nombramiento del representante o apoderado común con poderes suficientes.

Aquellas ofertas que cumplan con lo solicitado en las presentes Bases de Licitación serán evaluadas técnica y económicamente. Aquellas ofertas que no

cumplan con lo solicitado, serán declaradas “inadmisibles” por la autoridad competente.

Culminada la Evaluación Técnica y Económica, la Comisión Evaluadora deberá emitir el Informe Final y de Sugerencia de Adjudicación. Lo anterior deberá verificarse dentro del plazo de **siete (7) días corridos**, contados desde la apertura de las ofertas.

Dentro de **tres (03) días corridos** siguiente del plazo de siete (7) días corridos referido precedentemente, la Dirección General de Aeronáutica Civil dictará la Resolución de Adjudicación, la que se notificará al proponente favorecido a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra(www.mercadopublico.cl). Asimismo, se notificará a los proponentes cuyas ofertas no sean aceptadas.

Los oferentes tendrán 24 hrs. para efectuar consultas respecto de la Adjudicación, las que deberán ser formalizadas únicamente a través del mecanismo habilitado en la Plataforma de Licitación de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), y serán contestadas por la D.G.A.C. a través de ese mismo medio dentro de un plazo de dos (02) días hábiles administrativos.

XI.- ACTOS PREPARATORIOS DEL CONTRATO

- XI.1 Luego de dictada la Resolución de Adjudicación y dentro de los **quince (15) días corridos** siguientes de notificado en el Portal dicho acto administrativo, la D.G.A.C celebrará el Contrato de Prestación de Servicios con el oferente adjudicado.
- XI.2 Para celebrar el Contrato de Prestación de Servicios, el adjudicatario deberá presentar dentro de un plazo de **quince (15) días corridos**, contado desde la notificación de la adjudicación, la que se efectuará a través del Sistema de Información de Mercado Público, los siguientes documentos:
 - XI.2.1 Si se tratare de persona jurídica, deberá presentar una copia legalizada de la escritura de su Constitución y de aquellas que contengan las modificaciones que hubiere experimentado; los documentos que acrediten la publicación de sus extractos en el Diario Oficial y la inscripción de tales extractos en el Registro de Comercio, conjuntamente con un Certificado de Vigencia de la Sociedad y de Personería, expedido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad que corresponda de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.
 - XI.2.2 Si se tratase de persona natural, deberá presentar fotocopia de su cédula de identidad vigente.

- XI.2.3 Asimismo, en ambos casos, deberá presentar un Certificado emitido por la Dirección del Trabajo o una entidad legalmente competente, de cumplimiento de obligaciones laborales y de remuneraciones de acuerdo a lo establecido en el inciso segundo del Artículo 4° de la Ley N° 19.886.
- XI.2.4 Certificado de Inscripción en el Registro Electrónico oficial de contratistas de la Administración referido en el punto II.8.
- XI.2.5 Asimismo, en ambos casos, deberá presentar el Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y sociales de los trabajadores emitido por la Dirección del Trabajo de acuerdo a lo establecido en el inciso segundo del artículo 4° de la Ley N° 19.886 (Formulario F30-1), además de presentar los antecedentes requeridos en el ANEXO G y ANEXO F
- XI.2.6 Con al menos tres (3) días de anticipación al inicio de los servicios el adjudicatario deberá entregar a la D.G.A.C. una relación completa del personal que cumplirá servicios en las dependencias, con indicación de al menos la siguiente información:
- Nombre Completo
 - Cedula de Identidad
 - Domicilio

- XI.3 Cumplido el plazo de **quince (15) días corridos** indicado en el punto XI.2, sin que el adjudicatario haya presentado los documentos exigidos, la Dirección General de Aeronáutica Civil dejará sin efecto la adjudicación, quedando la Dirección General de Aeronáutica Civil facultada para adjudicar la propuesta al proponente que sigue en orden de precedencia en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva Licitación.

Lo anterior sin perjuicio de su facultad de ejercer las acciones legales que correspondan.

XII CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO

- XII.1 El Contrato contendrá, entre otras cláusulas, el objeto, la vigencia, el precio y la forma de pago. Se entenderá que son parte integrante del citado contrato, las Bases de Licitación y las aclaraciones que pudiera emitir la D.G.A.C., las consultas de los proponentes, las respuestas recaídas en estas y la Oferta que resulte favorecida con la adjudicación.
- XII.2 El contrato iniciará su vigencia una vez que se notifique al contratista la circunstancia de encontrarse totalmente

tramitada la resolución administrativa aprobatoria del mismo (Contrato).

XII.3 Además de lo anterior, el Contrato contendrá las demás cláusulas inherentes a la Contratación del Servicio objeto de la presente licitación, señalándose especialmente las siguientes:

XII.3.1 **Cláusula de Modificación y Término anticipado del Contrato** por las causales señaladas en los artículos 13 de la ley 19.886 y 77 de su Reglamento. Para estos efectos se entenderá por incumplimiento grave del contratista lo siguiente:

- a) Si el contratista no concurre a la entrega de terreno en la fecha prevista.
- b) Si el contratista no diere cumplimiento al programa de trabajo o no iniciare oportunamente los trabajos o incurriere en paralizaciones por más de **10 días**, sin causa justificada.
- c) Si el contratista no cumpliera con las especificaciones contenidas en las Bases Técnicas, afectándose la calidad de los trabajos y comprometiendo, consecuentemente, la seguridad de los mismos.
- d) Si se hiciera efectivo el total de la Garantía de fiel cumplimiento del Contrato o si la totalidad de las multas aplicadas al contratista, exceden del 10% del valor del contrato según lo indicado en el punto XVII.3 de las presentes Bases Administrativas.

Si, notificado el o los contratistas acerca de la configuración de alguna de las causales señaladas precedentemente éste no diere respuestas ni ejecutare acciones válidas dentro de los tres **(3) días hábiles**, tales incumplimientos constituirán causal suficiente para que opere el Término anticipado del Contrato, la que se hará efectiva sin forma de juicio y mediante resolución fundada debidamente comunicada al contratista.

En este evento, se hará efectivo el cobro de las multas que correspondieren, así como el ejercicio de los demás derechos que de acuerdo a la ley sean procedentes

XII.3.2 **Cláusula de caso fortuito o fuerza mayor**, esto es, aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impidan, al Prestador y/o a la D.G.A.C., cumplir con cualquiera de las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales las señaladas a título ejemplar en el artículo 45 del Código Civil de la República de Chile. En la ocurrencia de tales hechos, se aumentará el plazo del Contrato en que incida, el que en todo caso será igual al de duración del caso fortuito o fuerza mayor.

XII.3.3 Cláusula de domicilio, litigios, legislación aplicable y prórroga de competencia, sometiendo el Contrato a la jurisdicción de los Tribunales Chilenos, fijando al efecto ambas partes domicilio en Puerto Montt.

XII.4 Toda la documentación o material informativo relacionado con esta Propuesta y que la Dirección General de Aeronáutica Civil proporcione a los proponentes, es de propiedad de la primera y no podrá ser entregada o facilitada a terceros a ningún título, a menos que se cuente con una autorización escrita para tal efecto.

El proponente será el único responsable en relación con el buen uso de marcas, patentes, tecnologías y licencias, así como en general de toda propiedad intelectual empleada en la prestación del Servicio contratado.

XII.5 El Contrato que se derive de la propuesta pública que se regula por las presentes Bases de Licitación, no podrá contener cláusulas de limitación de responsabilidad del contratista, puesto que una estipulación de tal naturaleza implica renuncia anticipada de derechos que precisa de autorización legal, facultad que la entidad licitante no posee.

XIII.- MODIFICACION DEL CONTRATO

En el caso de que durante la ejecución de los trabajos y para el buen término de los mismos se determine la necesidad de ampliar el plazo de entrega y/o aplicar soluciones constructivas y/o mejoras debidamente justificadas, podrá aumentarse o disminuirse los trabajos contratados, previo presupuesto o cotización de las partidas correspondientes a la ampliación o disminución, o cuando corresponda, trabajos nuevos relacionados con los contratados.

Todo pago que se derive del cumplimiento de las obligaciones y derechos que se pacten en el contrato de prestación de servicios, como los correspondientes a ampliaciones o trabajos nuevos incorporados al contrato,

sólo se cursará una vez que la resolución administrativa que lo apruebe se encuentre totalmente tramitada.

XIV.- DE LAS GARANTÍAS

XIV.1 Dentro de los quince (15) días corridos contado desde la fecha de notificación de la adjudicación, la que se efectuará a través del Sistema de Información de Mercado Público, y como complemento de la documentación solicitada en el punto XI.2 anterior, el adjudicatario y con el fin de asegurar el fiel y oportuno cumplimiento del mismo, deberá entregar a la D.G.A.C., una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro o Certificado de Fianza, o cualquier otro documento de garantía, para, cuya glosa debe expresar: **“Para Garantizar el fiel y oportuno e íntegro cumplimiento del Contrato de CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE GRUPOS ELECTROGNEOS DE LA ZONA SUR, el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales de sus trabajadores”**. Esta garantía deberá extenderse a favor del **Fisco D.G.A.C., Aeropuerto El Tepual**, por un monto equivalente a \$2.000.000.-. La caución que se constituya deberá ser irrevocable y pagadera a la vista o de ejecución inmediata, tomada en un Banco o institución financiera nacional y deberá tener una vigencia que contemple el plazo de prestación del servicio, más 60 días hábiles.

En el evento que la Garantía que se constituya sea una Póliza de Seguro, el tomador deberá solicitar al emisor de la póliza incluir en las condiciones particulares de ella que esta cubra el pago de multa. Tanto la Póliza de Seguros como el Certificado de Fianza deberán ser pagados al primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

En el evento que fuese necesario, por cualquier causa, ampliar el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del contrato y ello importare la necesidad de extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo del contratista gestionar y financiar dicho trámite, con independencia de quien sea la parte a quien esté asociada la ampliación de la ejecución del contrato.

XIV.2 El monto de la Garantía por el fiel cumplimiento del Contrato podrá asociarse a las etapas, hitos o períodos de cumplimiento del Contrato permitiendo al contratista la posibilidad de sustituir la garantía de fiel cumplimiento, debiendo en todo caso respetarse los porcentajes precedentemente indicados en relación con los saldos insolutos del contrato a la época de la sustitución, incluido el plazo de vigencia adicional de noventa (90) días corridos. Todo ello de conformidad al Artículo 68, inciso primero, del Reglamento de Compras Públicas.

XIV.2 Si el adjudicatario no entrega la Garantía por el fiel cumplimiento del Contrato y/o no firma el contrato dentro de plazo señalado, o se desiste de él, la D.G.A.C. dejará sin efecto la adjudicación, quedando la D.G.A.C. facultada para adjudicar la propuesta al proponente que

sigue en orden de precedencia en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva Licitación. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de ejercer las demás acciones legales que correspondan.

XIV.3 Todo pago que se derive del cumplimiento de las obligaciones y derechos que se pacten en el contrato de prestación de servicios, sólo se cursará una vez que la resolución administrativa que lo apruebe se encuentre totalmente tramitada. El referido acto administrativo se dictará previa entrega, por parte del Contratista, de la Garantía de fiel cumplimiento del contrato, señalada en el punto XIII.1 de las presentes bases.

NOTA: En el evento que la Garantía que se constituya sea un Certificado de Fianza, éste deberá ser pagadero a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva. Los instrumentos de garantía deben llevar la Glosa solicitada en el punto XIV.1, lo documentos que no lleven glosa deberán adjuntar un documento legalizado ante notario público, donde se indique claramente el texto de la glosa.

XV.- DEL PAGO

El precio mensual del Servicio deberá ser facturado por el contratista, por mes vencido y en moneda nacional. Dicho precio será pagado por la D.G.A.C. y dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la fecha de recepción de la factura en su ejemplar original y copia decible, conjuntamente con el Certificado de Conformidad del Inspector Fiscal designado para el efecto.

La factura respectiva deberá indicar en su glosa que es pagadera a 30 días desde la fecha de recepción conforme, que se encuentra afecta a eventuales retenciones y multas y que se encuentran afecta al impuesto del 2%, establecido en el artículo 37 de la Ley N° 16.752, y deberá ser entregada en la Oficina Logística del Aeropuerto El Tepual, S/N, comuna de Puerto Montt.

La D.G.A.C. rechazará la factura si ella no cumple con el contenido referido y/o si es entregada en forma anticipada.

Será requisito indispensable para cursar los pagos a que se refiere el contrato, que la Empresa acredite encontrarse al día con sus obligaciones laborales y previsionales (mes anterior al que se presentó la factura), al tenor de lo dispuesto en el Artículo 183-C del Código del Trabajo, lo que deberá justificarse mediante la presentación del formulario F 30-1 y la nómina de pago con las copias de la liquidación de remuneraciones y cotizaciones de seguridad social.

El trámite de pago será a través del sistema bancario del Banco de Chile, mediante vale vista o cuenta corriente. Al valor total de cada factura, la DGAC, Aeropuerto El Tepual, de Puerto Montt, aplicará un impuesto del 2% (dos por ciento), establecido en el artículo N° 37 de la Ley N° 16.752.-

XVI.- REAJUSTABILIDAD

El precio del contrato, se reajustará anualmente conforme a la variación que experimente el IPC en el transcurso de los doce (12) meses precedentes. El reajuste al precio se efectuará al mes trece (13) y en el mes veinticinco (25) de la ejecución del contrato, contado desde la fecha de su entrada en vigencia. En el evento de que la variación del IPC sea negativa, el monto de la variación será considerada equivalente a cero.

XVII.-LEYES SOCIALES, SEGURO Y OTROS

Será obligación del prestador de servicios dar cumplimiento a todas las disposiciones laborales y sociales vigentes, especialmente aquellas establecidas en el Código del Trabajo, Ley sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales aplicables a los contratos de trabajo de su personal y en especial deberá velar por la observancia que deben dar sus trabajadores a las disposiciones de seguridad e higiene en el trabajo que sean aplicables en la D.G.A.C. cuando ingresen o permanezcan por motivos de trabajo en dependencias institucionales.

Para efectos de resguardar el cumplimiento de dichas obligaciones, la D.G.A.C. estará facultada para exigir al contratista, razonable y periódicamente, esto es en cada estado de pago, la exhibición de las planillas que acrediten el pago de remuneraciones y de las cotizaciones previsionales de sus trabajadores, sin perjuicio de solicitar la información correspondiente a la Inspección del Trabajo a través del formulario F 30-1.

Asimismo, en el caso que el prestador del servicio no acredite oportunamente el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales en la forma señalada precedentemente, la D.G.A.C., de conformidad con lo que dispone la Ley 20.123, que modificó las normas sobre el trabajo en régimen de subcontratación del Código del Trabajo en el artículo 183-C, podrá retener de las obligaciones que tenga en su favor el monto del que sea responsable de pago, y pagar con cargo a dicha retención a los trabajadores o instituciones previsionales acreedores.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 del D.S. (H) N° 250 de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886, la D.G.A.C podrá hacer efectiva la Garantía por fiel cumplimiento del Contrato en caso de incumplimiento del contratista de las obligaciones laborales o sociales con sus trabajadores, estando facultada para hacer efectiva la garantía de cumplimiento administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

Será requisito indispensable para cursar los pagos a que se refiere el contrato, que la Empresa acredite encontrarse al día en sus obligaciones laborales y previsionales (mes anterior al que se presentó la factura), al tenor de lo dispuesto en el Artículo 183-C del Código del Trabajo, lo que deberá justificarse mediante la presentación del formulario F 30-1 y la nómina de pago o copias de liquidación de remuneraciones y cotizaciones de seguridad social.

Asimismo, el incumplimiento por parte del contratista a cualquiera de las obligaciones señaladas anteriormente, será considerado por la D.G.A.C. como causal grave de incumplimiento del Contrato y le facultará para poner término anticipado al contrato y aplicar las sanciones administrativas y contractuales, con la correspondiente indemnización de perjuicios.

XX.- DE LAS MULTAS Y DESCUENTOS

El contrato establecerá el pago de multas por incumplimientos o cumplimiento tardío en su ejecución, y/o por incumplimiento en los objetivos específicos del suministro y la calidad del mismo, de acuerdo a lo solicitado en las Bases Técnicas adjuntas y lo indicado en la oferta del Proveedor, por causas imputables debidamente acreditadas.

En este caso se aplicará una multa diaria ascendente de 0,25 UTM. Esta multa se cobrará administrativamente y sin forma de juicio, previa comunicación escrita dirigida al contratista, deduciéndose de los pagos de acuerdo al período correspondiente o del documento de Garantía.

a.- Calidad del Servicio:

Si el servicio fuere calificado por la Inspección Fiscal como deficiente, o bien se observase por éste el incumplimiento por parte del contratista de cualquiera otra obligación o prohibición establecida en el Contrato o en las Bases Administrativas o Bases técnicas, se aplicará en cada caso una multa de 2 UTM (dos unidades tributarias mensuales).

b.- Si el contratista interrumpiese el servicio por dos días consecutivos o bien si tuviese impuestas más de tres multas mensuales por cualquier causal, la D.G.A.C. queda facultada para hacer efectiva la cláusula de Término Anticipado del Contrato por Incumplimiento de obligaciones por parte del prestador, sin perjuicio de descontar de la facturación correspondiente los días convertidos a valor de hora multa en que no se haya prestado el servicio. En este caso la D.G.A.C. hará efectiva la Garantía entregada por Fiel Cumplimiento del Contrato, contemplada en el Capítulo XIII de las presentes Bases Administrativas.

c.- En caso que se produzcan robos, hurtos o daños imputables al prestados del servicio o sus dependientes en los bienes de la D.G.A.C. donde estén prestando los servicios, el contratista deberá reintegrar el monto de lo sustraído o dañado, en un plazo no superior a diez (10) días corridos, contados desde la notificación respectiva, informada previamente por esta D.G.A.C. Si ello no se produjere, en el plazo establecido, se procederá a descontar dicho monto de la factura que corresponda de acuerdo a la fecha del evento notificado.

XXI.- MODIFICACIÓN Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El contrato que se derive de la presente licitación podrá modificarse o terminarse anticipadamente por las causales señaladas en el artículo 13 de la Ley 19.886 en

relación con el artículo 77 de su reglamento contenido en el Decreto Supremo (H) N°250/2004, sin perjuicio de las otras causales reguladas en estas Bases Administrativas.

Particularmente el contrato sólo podrá sufrir modificaciones por necesidades operacionales y de buen servicio en las instalaciones de la DGAC involucradas en el servicio, y en especial por aumento o disminución de unidades en las que se pueda prestar el servicio y aprobada que sea la modificación por acto administrativo totalmente tramitado.

Si el contrato terminara anticipadamente por incumplimiento grave y reiterado del adjudicatario, o si ante la inminencia del vencimiento del período de vigencia del mismo no se pudiere o no se acordara su renovación, el contratista estará obligado a continuar prestando los servicios materia de la presente licitación por el tiempo necesario para efectuar y culminar un nuevo proceso de contratación, lapso que no excederá de 60 días.

XXII.- DEL INSPECTOR FISCAL

Para todos los efectos, se entenderá por inspector fiscal a aquel funcionario de planta o contrata, nombrado por la autoridad competente mediante resolución exenta, a quien se le haya encargado velar directamente por la correcta ejecución de un trabajo y, en general, por el cumplimiento del contrato derivado de la presente licitación.

Cualquier orden o comunicación que el inspector fiscal dirija al contratista, será a través del Libro de Actividades provisto por el proveedor, deberá ser recibida por el profesional del contratista a cargo de los trabajos, y en su ausencia por quien éste haya designado responsable, dejando constancia de la recepción en su nombre, firma y fecha en el folio respectivo. Si el contratista se negare a firmar el inspector fiscal deberá dejar constancia de tal hecho, en su defecto será directamente por correo electrónico, quedando una copia del mismo como respaldo en la carpeta del servicio.

El proveedor deberá someterse a las coordinaciones del inspector fiscal, las que se informarán siempre por escrito.

Todo reclamo o solicitud del contratista que se relacione con los trabajos, deberá presentarse por escrito al inspector fiscal. Si fuere necesario, éste lo enviará con informe al Jefe de la Zona Aeroportuaria Sur para que se pronuncie respecto a él.

Coordinar directamente con la empresa sobre aquellos aspectos que permitan mejorar la calidad del servicio y que estén debidamente establecidos en el contrato, bases administrativas, bases técnicas y otros documentos adjuntos al respectivo contrato. En ningún caso el Inspector Fiscal está autorizado para efectuar modificaciones a los Contratos, siendo tan sólo de responsabilidad de Adquisiciones el realizar éstas, previa aprobación del Jefe de la Zona Aeroportuaria Sur.

XXIII.- VIGENCIA

El período de contratación del servicio comenzará a regir desde la fecha en que se encuentre totalmente tramitada la Resolución aprobatoria del contrato y se extenderá por el período de 36 meses. La Obligación de los fondos se hará efectiva anualmente siempre y cuando se cuente con la disponibilidad de dichos recursos en el año presupuestario que corresponda y que se cumplan los requisitos para efectuar el desembolso. Además el compromiso se podrá realizar por cada trabajo a realizar, previo visto bueno de la inspección fiscal.

Sin perjuicio de lo anterior, por razones impostergables de buen servicio y atendida la importancia que reviste el servicio de Mantenimiento de Grupos electrógenos en la D.G.A.C., las partes podrán acordar dar inicio a la ejecución de los servicios con anterioridad a la total tramitación de la resolución administrativa que lo aprueba, expresando, desde ya, que todo pago que se derive del cumplimiento de las obligaciones y derechos que se hayan pactado sólo se cursarán una vez que la citada resolución administrativa se encuentre totalmente tramitada.

XXIV.- DE LA DEVOLUCION DE LAS GARANTIAS

La Garantía por fiel cumplimiento de contrato será devuelta 60 días después de terminado el contrato y siempre y cuando se encuentren todos los trabajos y trámites administrativos en regla.

XXV.- ANEXOS

Los Anexos que se adjuntan y detallan a continuación, constituyen parte integrante de las Bases de Licitación para todos los efectos legales:

- 2.2 Bases Técnicas (Anexo A)
- 2.3 Pauta de Evaluación (Anexo B)
- 2.4 Formato de Declaración (Anexo C)
- 2.5 Formato listado de empresas (Anexo D)
- 2.6 Formato de programa visita a terreno (Anexo E)
- 2.7 Formato Formulario de presentación de presupuesto (Anexo F)
- 2.8 Formato Identificación del proponente (Anexo G)
- 2.9 IT-SIG -001 (Anexo H)
- 2.9 Antecedentes entidad empleadora (I)

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PAUTA DE EVALUACIÓN (ANEXO B)

BASES TÉCNICAS POR SERVICIO DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE GRUPOS ELECTRÓGENOS

Estas Bases Técnicas contienen las directrices básicas por las cuales regirá el contrato de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y de instalación de los grupos electrógenos que posee la Dirección General de Aeronáutica Civil (D.G.A.C.) en las diferentes unidades dependientes del Subdepartamento

Zona Aeroportuaria Sur, razón por la cual, los oferentes deberán dar cabal cumplimiento a cada uno de los tópicos que se explican.

El servicio se regirá además por las siguientes disposiciones reglamentarias:

- Ley N° 19.886 sobre adquisición de bienes y contrataciones del sector público.
- Decreto N° 594 del Ministerio de Salud el que “Aprueba Reglamento sobre condiciones Sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo” respecto al tema seguridad e higiene laboral y que son aplicables a este tipo de servicio.
- Ley N° 16.744 que establece normas sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.
- Ley N° 20.123 “Ley de subcontratación”.
- I.T-SIG-001 “Instructivo de trabajo de sistema de gestión Ambiental, Sistema de seguridad y Salud en el Trabajo para entidades empleadores que ejecuten obras o presten servicios en los Aeropuertos de la D.G.A.C.

Se deja establecido que los gastos que demande el cumplimiento de estas disposiciones, serán de cuenta del contratista adjudicado.

1. GENERALIDADES

El Subdepartamento Zona Aeroportuaria Sur entrega los servicios de Navegación Aérea, Aeroportuarios y de Meteorología desde el Aeródromo Araucanía de Temuco hasta el Aeródromo Balmaceda de Balmaceda.

Estos servicios, son sustentados en la red de energía eléctrica de la Zona, la que por condiciones meteorológicas propias de esta parte del país, ocasionalmente presenta caídas de servicio. Para esto la DGAC cuenta con una red de grupos electrógenos que sustentan los equipos e instalaciones de navegación aérea.

Por ello es necesario **mantener y mejorar la confiabilidad, disponibilidad de la red de grupos electrógenos de manera que por extensión se aseguren la continuidad de las operaciones aéreas en la Zona.**

2. ALCANCE

Las unidades dependientes del Subdepartamento Zona Aeroportuaria Sur que cuentan con grupos electrógenos de respaldo y que deben ser considerados en el contrato son las siguientes:

Unidad Aeroportuaria	Ciudad	Clasificación
Aeródromo Araucanía, y unidades dependientes,	Temuco	Red Primaria.
Aeródromo Pichoy, y unidades dependientes	Valdivia	Red Primaria.
Aeródromo Cañal Bajo, Carlos Hott Siebert	Osorno	Red Primaria.
Aeropuerto El Tepual y unidades dependientes	Puerto Montt	Red Primaria.
Aeródromo Marcel Marchantt (La Paloma)	Puerto Montt	Pequeños Aeródromos
Aeródromo Nuevo Chaitén	Chaitén	Red Secundaria.
Aeródromo Alto Palena	Palena	Pequeños Aeródromos.
Aeródromo Futaleufú	Futaleufú	Pequeños Aeródromos.
Aeródromo Balmaceda y unidades dependientes	Balmaceda	Red Primaria.
Aeródromo Chile Chico	Chilechico	Pequeños Aeródromos.
Aeródromo Cochrane	Cochrane	Pequeños Aeródromos
Aeródromo Teniente Vidal	Coyhaique	Red Secundaria.

Aerodromo Mocopulli	Castro	Red Primaria
Aeródromo Quellón	Quellón	Pequeños Aeródromos
Aeródromo Cabo 1° Juan Román	Aysén	Pequeños Aeródromos.
Estacion Aeronautica Puerto Aguirre.	Puerto Aguirre	-

El presente contrato busca materializar el servicio de mantenimiento, los trabajos preventivos mayores, correctivos, instalaciones de equipos y modificaciones a la configuración de los mismos que por razones de estructurales no pueda realizar el personal D.G.A.C.

La duración del contrato será de 36 meses. Este partirá con un presupuesto base anual de acuerdo a los recursos asignados y en caso de existir fallas se implementará para dar solución expedita a estas.

En las unidades correspondientes a la Red Primaria, donde no se cuente con un segundo grupo electrógeno, **el contratista deberá considerar un generador de respaldo con transferencia automática mientras se desarrollen las tareas de mantenimiento.** Este costo deberá estar incluido en la cotización que se entregue por cada mantenimiento. Este punto tiene como objetivo dar cumplimiento a la DAN 14-153 previendo que las operaciones aéreas se desarrollen en forma segura.

El contratista deberá contar con personal debidamente capacitado para desarrollar trabajo requerido, con las respectivas herramientas, instrumentos y softwares que permita obtener información almacenada en el equipo para verificar su estado, además de la documentación técnica y todo aquel elemento que permita dar cumplimiento a las exigencias de la D.G.A.C. Asimismo, el contratista deberá tener la capacidad de gestión para obtener los repuestos necesarios para la reposición del servicio del grupo electrógeno al más breve plazo o de lo contrario deberá declarar en la presentación esta restricción.

3. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DEL SERVICIO

La responsabilidad de la operación y mantenimiento general de los grupos electrógenos corresponde al área Electricidad Aeroportuaria del Centro Zonal de Mantenimiento del Subdepartamento Zona Aeroportuaria Sur, con asiento en el Aeropuerto El Tepual de Puerto Montt. Debido a lo anterior, será el Inspector fiscal quien procede a contactar a la empresa para dar inicio al requerimiento de reparación.

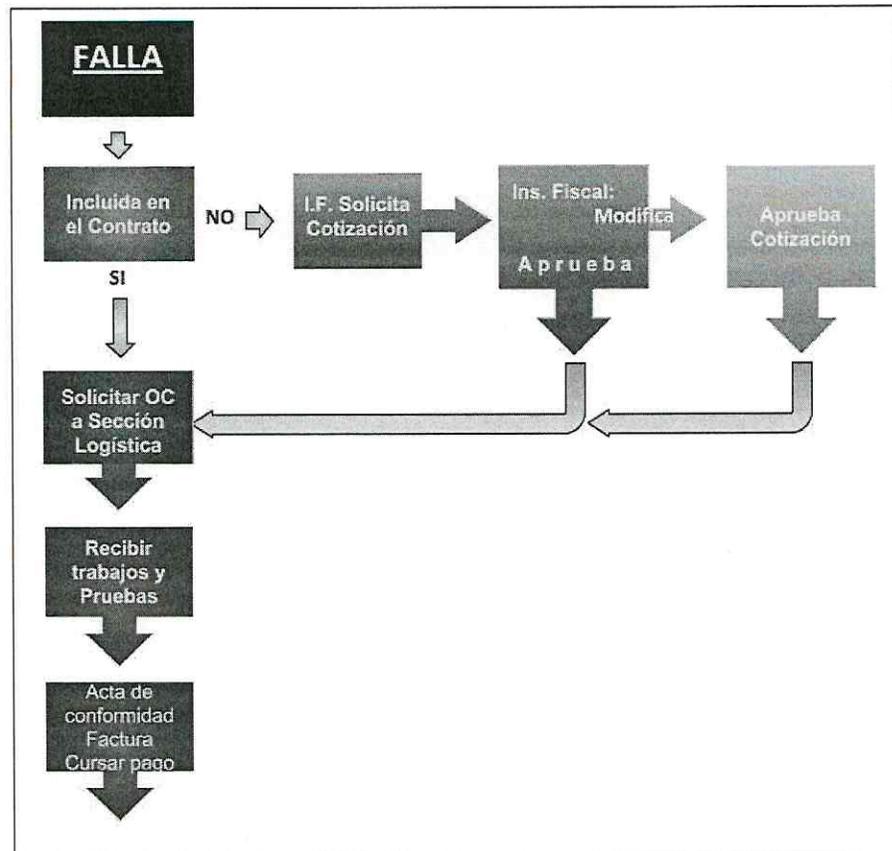


Fig. N°1 Ciclo solicitud de Servicio Reparacion .G.G.E.E. contrato

Si la tarea solicitada se encuentra en el listado de trabajos debidamente cotizados previamente, informará a la Sección Logística del Ap. El Tepual para la emisión de la respectiva orden de Compra. En caso de que la tarea requerida no se encuentre en el listado inicial, el contratista deberá realizar una evaluación en terreno, la que será pagada de acuerdo al Monto Anual previamente fijado para cada unidad. Presentará una cotización por el mantenimiento, la que será revisada por el inspector fiscal. Este podrá rechazar, solicitar modificaciones o aceptar la cotización. Una vez aceptada la cotización, el Inspector Fiscal solicitará a la Sección Logística del Aeropuerto El Tepual para que genere la respectiva Orden de Compra (OC).

La empresa que se adjudique el presente contrato procederá de la forma más breve posible a atender el llamado de emergencia que se haga por parte del inspector fiscal, de tal forma de no entorpecer en los aspectos administrativos por sobre la contingencia técnica del momento, dado que para la D.G.A.C. el suministro de energía reviste vital importancia para el funcionamiento de las unidades aeroportuarias y el cumplimiento de la misión encomendada a la institución.

La D.G.A.C. exigirá al contratista concurrir a prestar el servicio de mantenimiento correctivo de acuerdo al plazo indicado en la tabla del punto 6 de las presentes bases técnicas desde que se entregue el aviso formal de la

situación acaecida, a través de llamado telefónico y formalización por correo electrónico al representante informado por la empresa adjudicada.

En forma paralela a la acción concreta citada anteriormente, el Contratista iniciará las acciones administrativas que el caso amerita, de modo de conocer el presupuesto total de la tarea convenientemente solicitada.

4. DE LOS MANTENIMIENTOS CONSIDERADOS EN EL CONTRATO.

El oferente deberá realizar la cotización de los siguientes mantenimientos de precio fijo:

- **Visita de Diagnóstico.**
La cotización de este ítem se realizará en el Anexo N° 2 adjunto, y se debe informar el valor por unidad. Considerar todas la unidades.
- **Mantenimiento 6.000 Hrs.**
Este mantenimiento se cotizará en el Anexo N° 3 adjunto. Para efecto de evaluación de la presente licitación sólo se considerarán los equipos indicados correspondientes al Aeropuerto el Tepual y al Aeródromo Chaitén.
- **Mantenimiento 14.000 Hrs.**
Este mantenimiento se cotizará en el Anexo N° 3 adjunto. Para efecto de evaluación de la presente licitación sólo se considerarán los equipos indicados en el Aeropuerto el Tepual y al Aeródromo Chaitén.

El detalle del mantenimientos de las 6.000 y 14.000 hrs es el siguiente:

4.1. Mantenimiento de las 6.000 Horas.

1. Generales:

- a. Inspección general equipo
- b. Cambio de aceite y filtros
- c. Reemplazo líquido refrigerante
- d. Mantención soporte de ventilador
- e. Inspecciones terminales de baterías
- f. Eliminación de filtraciones (aceite, refrigerante, combustible, gases)
- g. Mantención y limpieza radiador
- h. Reemplazar de filtro de aire
- i. Mantención motor de arranque
- j. Mantención alternador
- k. Mantención de Bomba Inyectora
- l. Mantención de Inyectores
- m. Mantención de Turbo compresor
- n. Reemplazo de batería 12 V 200 Ah. ó 150 Ah
- o. Limpiar respiradero de motor y ductos de aire
- p. Inspección y/o reemplazo mangueras de alimentación
- q. Revisión línea de combustible

- r. Reemplazo de correa ventilador
- s. Reemplazo de Soporte del Ventilador
- t. Verificación y reordenamiento de circuitos de 12-24 Volts del motor.
- u. Verificación y testeo a sistemas de paradas automáticas (presión de aceite, temperatura de agua y sobre velocidad.)
- v. Retoques de pintura al GSEE donde sea necesario.

2. Trabajos alternador 220 – 380 V:

- a. Desmontar motor del conjunto generador
- b. Pruebas de aislación a todas las bobinas
 - i. Conjunto estator.
 - ii. Conjunto rotor.
 - iii. Bobina excitatriz.
 - iv. Bobina de campo.
- c. Armado y montaje del generador sobre el motor.
- d. Verificación y reordenamiento de circuitos de 12-24 Volts del motor.
- e. Verificación del estado de los instrumentos del tablero de control.
- f. Reemplazo rodamiento de cola alternador 220/380
- g. Limpieza general
- h. Pruebas de funcionamiento.

3. Sistemas de control de generación, coordinación, sincronización y reparto de carga.

a. Módulos de control (ComAp Inteligen NT ó similar)

- i. Módulo deberá ser revisados tanto en hardware como software.
- ii. Verificar la programación de parámetros de sincronización con equipamiento ComAp.
- iii. Corregir parametrización dado fallas registradas en Varistóres y Rectificadores.
- iv. Actualización de firmware módulos ComAp.
- v. Verificar, medir y corregir comportamiento de interfaz ComAp – AVR.
- vi. Verificar medir y corregir comportamiento ComAp – Gobernador electrónico.

b. Reguladores de velocidad (Gobernor) electrónicos y AVR.

- i. Verificar y corregir parámetros de respuesta de los reguladores y AVR.
- ii. Realizar medición de tiempos de respuesta de ambos reguladores en cada generador.
- iii. Medir y corregir diferencias de polarización entre reguladores y módulos ComAp. (*)

c. Pruebas estáticas y dinámicas a la planta de generación.

- i. Deberán realizarse comisionamiento.
- ii. Deberán realizarse pruebas de carga individual y en paralelo entre unidades generadoras.(donde aplique)

- iii. Deberá verificarse y registrarse el comportamiento del reparto de activos y reactivos.
- iv. Deberá verificarse y registrarse el comportamiento de las unidades generadoras en el proceso de toma y entrega de carga entre unidades basados en la lógica de administración de potencia.
- v. Deberá verificarse el comportamiento de los sistemas de alarma y protección de los tres diésel.
- vi. Deberá verificarse la correcta lectura de las variables mecánicas temperatura de refrigerante y presión de lubricante por el módulo ComAp haciendo uso de equipo comparativo.
- vii. Chequeo de operación de interruptores motorizados y escalar protecciones.

4.2. Mantenimiento de las 14.000 Horas.

1. Generales:

- a. Inspección general equipo
- b. Cambio de aceite y filtros
- c. Reemplazo líquido refrigerante
- d. Inspecciones terminales de baterías
- e. Eliminación de filtraciones (aceite, refrigerante, combustible, gases)
- f. Mantenimiento y limpieza radiador
- g. Reemplazar de filtro de aire
- h. Mantenimiento motor de arranque
- i. Mantenimiento alternador
- j. Mantenimiento de Bomba Inyectora
- k. Mantenimiento de Inyectores
- l. Mantenimiento de Turbo compresor
- m. Inspección batería 12 V 150 Ah. ó 200 Ah.
- n. Limpiar respiradero de motor y ductos de aire
- o. Reemplazo empaquetaduras de tapa de distribución
- p. Inspección y/o reemplazo mangueras de alimentación
- q. Revisión línea de combustible
- r. Reemplazo de correa ventilador
- s. Reemplazo Soporte del Ventilador
- t. Verificación y reordenamiento de circuitos de 12 Volts del motor.
- u. Verificación y testeo a sistemas de paradas automáticas (presión de aceite, temperatura de agua y sobre velocidad.)
- v. Retoques de pintura al GGEE donde sea necesario.

2. Trabajos alternador 220 – 380 V

- a. Desmontar el tablero de control del conjunto generador.
- b. Desmontar y retirar bobina de campo.
- c. Desacoplar y retirar rotor principal.
- d. Separar el conjunto estator del motor.

- e. Lavado químico presurizado de la totalidad de las bobinas.
- i. Conjunto estator.
- ii. Conjunto rotor.
- iii. Bobina excitatriz.
- iv. Bobina de campo.
- f. Secado y presurizado.
- g. Aplicación de barniz sintético 3M no conductor de alto punto de fusión.
- h. Pruebas de aislación a todas las bobinas mencionadas.
- i. Revisar Placa Giratoria Porta diodos y Supresor de Sobretensiones (Varistor), de ser necesario reemplazar.
- j. Cojinetes, si es necesario
- k. Revisar AVR
- l. Armado y montaje del generador sobre el motor.
- m. Verificación y reordenamiento de circuitos de 12-24 Volts del motor.
- n. Verificación del estado de los instrumentos del tablero de control.
- o. Reemplazo rodamiento de cola alternador 220/380
- p. Limpieza general
- q. Pruebas de funcionamiento.

3. Sistemas de control de generación, coordinación, sincronización y reparto de carga.

a. Módulos de control (ComAp Inteligen NT ó similar)

- i. Módulos deberá ser revisados tanto en hardware como software.
- ii. Verificar la programación de parámetros de sincronización con equipamiento ComAp.(Donde corresponda)
- iii. Corregir parametrización dado fallas registradas en Varistores y Rectificadores.
- iv. Actualización de firmware módulos.
- v. Verificar, medir y corregir comportamiento de interfaz de control – AVR.
- vi. Verificar medir y corregir comportamiento control – Gobernador electrónico.

b. Reguladores de velocidad (Gobernador) electrónicos y AVR.

- i. Verificar y corregir parámetros de respuesta del regulador y AVR.
- ii. Realizar medición de tiempos de respuesta de ambos reguladores en cada generador.(*)
- iii. Medir y corregir diferencias de polarización entre reguladores y módulos.(*)

c. Pruebas estáticas y dinámicas a la planta de generación.

- i. Deberán realizarse comisionamiento de los generadores.
- ii. Deberán realizarse pruebas de carga individual y en paralelo entre unidades generadoras.(*)
- iii. Deberá verificarse y registrarse el comportamiento del reparto de activos y reactivos.

- iv. Deberá verificarse y registrarse el comportamiento de la unidad generadora en el proceso de toma y entrega de carga entre unidades basados en la lógica de administración de potencia.(*)
- v. Deberá verificarse el comportamiento de los sistemas de alarma y protección del motor diésel.
- vi. Deberá verificarse la correcta lectura de las variables mecánicas temperatura de refrigerante y presión de lubricante por el módulo Como Ap. haciendo uso de equipo comparativo.
- vii. Chequeo de operación de interruptores motorizados y escalar protecciones.(*)

Nota:(*) Esta tarea sólo debe ser considerada en los equipos del Ad. Chaitén.

En caso de requerir alguna tarea no considerada en el presente listado se deberá seguir el procedimiento indicado en el Punto 3 de las presentes Bases Técnicas.

Se debe establecer que el contratista adjudicado deberá incluir obligatoriamente en cada evento, cada uno de los costos que requiere la faena correctiva específica y todos aquellos accesorios que involucra la misma, de forma tal de dejar en perfecto funcionamiento el equipo con falla o anomalía.

Por otra parte, el Contratista una vez finalizado el trabajo, deberá entregar un informe técnico al Inspector Fiscal del Contrato, donde se detalle las actividades efectuadas y sugerencias si las hubiese.

5. DE LOS AJUSTES DE PRECIO.

Considerando que el contrato se realizará por 36 meses, los precios cotizados podrán tener un reajuste sólo equivalente al valor del IPC anual de los últimos 12 meses, del periodo anterior, tal como se detalla en las bases administrativas.

6. DE LOS SERVICIOS:

La empresa adjudicada deberá poseer servicio 24 x 7 x 365 días al año. El tiempo de máximo respuesta será el siguiente:

UNIDAD	HRS
AYSÉN	96
BALMACEDA	48
MOCOPULLI(CASTRO)	24
CHAITÉN	48
CHILE CHICO	96

COCHRANE	96
COYHAIQUE	96
FUTALEUFÚ	96
OSORNO	24
P. AGUIRRE	96
PALENA	96
PUERTO MONTT	24
QUELLÓN	48
TEMUCO	24
VALDIVIA	24

Los servicios realizados quedarán con una garantía de 24 meses mínimo.

Es importante hacer notar que en virtud del costo de los equipos, el personal que intervenga los generadores de 100 kva en adelante, deberá presentar sus certificados de capacitaciones en el equipo antes que el inspector fiscal autorice la actuación.

7. VISITA A TERRENO

Se efectuará una visita a terreno, el día y horario indicado a través del portal www.mercadopublico.cl El Punto de reunión será en la sala de conferencias del edificio Administrativo D.G.A.C del Aeropuerto El Tepual de Puerto Montt (en el sector de la Torre de Control). Lo anterior no es excluyente dado que se describe las características técnicas del equipamiento. Sin embargo, se sugiere la visita para hacer un desglose de las Bases Técnicas.

8. DE LOS TRABAJOS:

Una vez generada la Orden de Compra para el servicio de mantenimiento, el contratista deberá entregar con 48 hrs de anticipación al inspector fiscal un cronograma con las tareas y el personal que realizará los trabajos coordinando con el área AVSEC las credenciales respectivas (bajo su costo).

Si por acto del trabajo realizado se produce el deterioro de un componente del generador o del entorno, la empresa adjudicada deberá reponer lo afectado en igual condición como estaba en un principio.

Los repuestos que se requieran utilizar en los mantenimientos señalados deberán ser originales y nuevos.

Es obligación del Contratista entregar todos los repuestos viejos que hayan sido cambiados al inspector fiscal para que este último disponga del almacenaje de estos.

9. DE LOS PAGOS:

Una vez que el inspector fiscal realice la recepción de los trabajos y emita el acta de conformidad por ellos, procederá a tramitar el pago correspondiente ante la presentación de la factura, la que será pagada dentro de los 30 días siguientes de presentada y aprobada por esta D.G.A.C.

10. OTRAS CONSIDERACIONES

Los oferentes podrán visitar cada unidad donde se encuentran las máquinas antes individualizadas, para que conozcan las condiciones generales de instalación y conservación de cada equipo, con el objeto de desarrollar un estudio de costos lo más acabado posible y acorde a las exigencias de la D.G.A.C.

Cada proponente deberá informar con 48 horas de anticipación la visita que desee efectuar a cada unidad, debiendo remitir un documento formal para tal efecto al Centro Zonal de Mantenimiento ubicado en el Aeropuerto El Tepual de Puerto Montt, con el objeto de realizar las coordinaciones internas respectivas.

Los contratistas oferentes deberán incluir dentro de sus presupuestos todos aquellos gastos generales, tales como: fletes, pasajes, viáticos, hospedaje u otro que tenga relación con el cumplimiento del Contrato de mantenimiento.

Si el mantenimiento correctivo a que debe ser sometido alguno de los grupos electrógenos requiere ser llevado a algún taller externo de responsabilidad del contratista, deberá obligatoriamente ser facultado en forma expresa por la autoridad de la unidad aeroportuaria respectiva, correspondiendo los costos de traslado al contratista o empresas contratadas. Para el efecto antes mencionado, la D.G.A.C. confeccionará una guía de despacho de materiales en la que se consignará la entrega de la o las especies a las cuales se someterá el mantenimiento.

Se hace presente que la DGAC puede aumentar o disminuir la cantidad grupos electrógenos en las unidades dependientes del Subdepartamento Zona Aeroportuaria Sur por aumento de capacidades o reemplazo de los mismos, estos nuevos equipos se sumarán automáticamente al presente contrato. De todas formas, el inspector fiscal informará a la empresa adjudicada de esta situación y está entregará los valores para el diagnóstico si corresponde a una nueva localidad.

PAUTA DE EVALUACIÓN

La comisión de Evaluación y Sugerencia de Adjudicación será nombrada por resolución interna de la DGAC, Aeropuerto El Tepual y estará compuesto por funcionarios de la DGAC, de la Zona Aeroportuaria Sur o el Aeropuerto El Tepual.

Las propuestas serán evaluadas, por la comisión asignada, sobre la base de una pauta de evaluación que se detalla a continuación:

Criterios de evaluación

Ponderación:

- a) Criterio económico= 35% para la Oferta Económica.
- b) Criterio Técnica = 65% para la Oferta Técnica

Los aspectos técnicos que serán evaluados a la empresa que desee suscribir el presente contrato son los siguientes:

EVALUACIÓN TÉCNICA: Total 65%

1. Antigüedad en el mercado. 20%

Deberá presentar su iniciación de actividades en el rubro de mantenimiento de este tipo de equipos. El valor a considerar es en años. La fórmula de cálculo será la siguiente:

$$\text{Puntaje del oferente} = \frac{\text{Años del oferente}}{\text{Años del oferente más antiguo}} \times 20$$

El proceso de evaluación se realizará como sigue:

1.-Proveedor N° 1	10 Años
2.-Proveedor N° 2	11
3.-Proveedor N° 3	12
4.-Proveedor N° 4	13

- Evaluación Proveedor N°1:
Valor Proveedor N°1 $\frac{10}{13} = (0,7692) * 20 = 15,38 \%$
Valor Máximo
- Evaluación Proveedor N°2:
Valor Proveedor N°2 $\frac{11}{13} = (0,8461) * 20 = 16,92 \%$
Valor Máximo
- Evaluación Proveedor N°3:
Valor Proveedor N°3 $\frac{12}{13} = (0,9230) * 20 = 18,46 \%$
Valor Máximo
- Evaluación Proveedor N°4:
Valor Proveedor N°4 $\frac{13}{13} = (1) * 20 = 20,00 \%$
Valor Máximo

2. Experiencia en los equipos. 20%

Presentará los certificados de capacitación de sus técnicos en los equipos del listado del Anexo N° 1.

Si su personal posee capacitación en el equipo evaluado, deberá indicar con respuesta afirmativa (Sí) en la columna capacitación del Anexo N° 2. La sumatoria de las respuestas afirmativas de este anexo dará el valor a considerar en la evaluación. La fórmula de evaluación será la siguiente:

Puntaje del oferente

$$= \left(\frac{\sum \text{Respuestas afirmativas del Oferente}}{\sum \text{Ofer. mayor Res. Afirm}} \right) \times 20$$

3. Tiempo de respuesta. 20%

Se evaluará de acuerdo al promedio de los tiempos de respuesta para diagnósticos correspondiente a las unidades de la red primaria, según Anexo N° 2. El valor se considera es en Horas desde que se informa al oferente y los mínimos exigidos se encuentran en la tabla indicada en el punto 6 de las bases técnicas. La fórmula a aplicar es la siguiente:

Puntaje del oferente

$$= \left(\frac{\text{Prom. (Tiem Respuestas Menor)}}{\text{Prom. (Tiem Respuestas oferente)}} \right) \times 20$$

4. Certificación ISO. 5%

La empresa preferentemente deberá contar con certificación ISO. Indicará si cuenta con esta en el anexo N°2, Columna "CERTIFICACIÓN ISO".

Puntaje con Certificación = 5%
Puntaje sin Certificación = 0%

EVALUACIÓN ECONÓMICA: Total 35%

A. Menor precio.35%

Se considera el promedio más económico total. Por tal razón para que exista igualdad de condiciones y considerando que todos los productos son necesarios. Los proveedores deberán cotizar todos los productos del anexo C. En caso de que este punto no se cumpla se asignará valor = 0 en la evaluación económica y Técnica. La fórmula de cálculo será la siguiente:

Puntaje del ofe.

$$= \left(\frac{\text{Prom. (Costo oferente más económico)}}{\text{Prom. (Costo oferente evaluado)}} \right) \times 35$$

El proceso de evaluación se realizará como sigue:

1.-Proveedor N° 1	\$ 10 (Valor más económico)
2.-Proveedor N° 2	\$ 11
3.-Proveedor N° 3	\$ 12
4.-Proveedor N° 4	\$ 13

- Evaluación Proveedor N°1:
Valor más económico $\frac{10}{10} = (1) * 35 = 35 \%$
Valor Proveedor N°1
- Evaluación Proveedor N°2:
Valor más económico $\frac{10}{11} = (0,9090) * 35 = 31,81615 \%$
Valor Proveedor N°2
- Evaluación Proveedor N°3:
Valor más económico $\frac{10}{12} = (0,8333) * 35 = 29,1666 \%$
Valor Proveedor N°3
- Evaluación Proveedor N°4:
Valor más económico $\frac{10}{13} = (0,7692) * 35 = 26,922 \%$
Valor Proveedor N°4

Para una evaluación transparente en beneficio de los oferentes y la institución se exigirá que el Oferente que entregue los Anexos N°2 y N°3 con toda la información solicitada, no dar cumplimiento a este punto considerará la oferta fuera de base y se asignará puntaje 0 en todos los aspectos a evaluar.

Resolución de Empates

La Dirección General de Aeronáutica Civil, adjudicará la licitación en forma completa a una sola empresa siempre que cumpla los requisitos establecidos. Asimismo, podrá declarar desierta la propuesta por resolución fundada cuando las ofertas no resulten convenientes a la Institución. Además, la D.G.A.C., podrá declarar inadmisibles las ofertas que no cumplan con lo requerido en las Bases de Licitación.

Una vez aplicada la pauta de evaluación y resultaren dos o más oferentes igualados con la máxima puntuación, hasta las dos primeras décimas, el mecanismo de desempate que se utilizará será el siguiente:

- 1° Se adjudicará al oferente que tenga mayor puntaje en el criterio TECNICO.-
- 2° De mantenerse el empate se adjudicará al oferente que presente mayor puntaje en el factor ANTIGÜEDAD MERCADO.-
- 3° De mantenerse el empate se adjudicará al oferente que presente mayor puntaje en el criterio EXPERIENCIA EN LOS EQUIPOS.-
- 4° De mantenerse el empate se adjudicará al oferente que presente mayor puntaje en el criterio TIEMPO DE RESPUESTA.-
- 4° De mantenerse el empate, se adjudicará al proveedor que presente mayor puntaje en el criterio ECONOMICO.-
- 5° De mantenerse el empate, se adjudicará al proveedor que presente mayor puntaje en el criterio CERTIFICACIÓN ISO.-
- 5° De persistir el empate se adjudicará mediante LA PRESENTACION DE LA OFERTA en el portal de Chile compra.-

2.4 FORMATO DE DECLARACIONES (ANEXO C)

DECLARACIÓN

(A que se refiere el Punto VIII.1.2, del Capítulo VIII de las Bases Administrativas)

Por intermedio del presente documento,
_____, en mi calidad de
_____ de la firma _____,

declaro lo siguiente:

1. Haber estudiado las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Pautas de Evaluación de la Propuesta Pública de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la contratación del **Contrato Servicio de Mantenimiento Grupos Electrógenos Zona Sur**, y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones y que ante una eventual discrepancia entre estos antecedentes y la oferta prevalecerán los primeros.
2. Declara que no le afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública, ya que:
 - a. Ningún empleado y/o socio directivo de nuestra Empresa mantiene vinculo de parentesco descritos en la letra b) del Artículo 54 de la Ley 18.575 (Ley orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado), ni las sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte; ni las sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas; ni las sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital; ni los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas, con la Dirección General de Aeronáutica Civil.
 - b. No haber sido condenado por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.
 - c. No le afecta lo indicado en el artículo N° 10 de la Ley 20.393 (Establece la Responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica).
3. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: 1.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni

intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven. 2.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas. 3.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma. 4.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio. 5.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase. 6.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma. 7.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas. 8.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

Firma

Osorno,

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

DECLARACIÓN

(A que se refiere el Punto VIII.2.1, del Capítulo VIII de las Bases Administrativas)

Por intermedio del presente documento, _____, RUT N° _____, domiciliado en _____ declaro bajo fe de juramento lo siguiente:

Que en relación con lo dispuesto en las Bases Administrativas de la Propuesta Pública por el **Contrato Servicio de Mantenimiento Grupos Electrógenos Zona Sur**, cuento con _____ años de experiencia en el mercado referente a Servicios de similares características del de la presente licitación.

Para acreditar lo anterior, adjunto los siguientes antecedentes:

- a.-
- b.-
- c.-
- etc.-

Firma

Osorno,

NOTA: El presente documento debe ser subido la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

2.5 FORMULARIO IDENTIFICACION DEL PROPONENTE (ANEXO D)

IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

NOMBRE PERSONA JURIDICA O PERSONA NATURAL	
R. U. T.	
DOMICILIO	
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL (SOLO EN CASO DE PERSONA JURIDICA)	
R. U. T.	
DOMICILIO	
GIRO COMERCIAL	
TELEFONO FIJO COMERCIAL	
FAX	
E-MAIL	
TELEFONO MOVIL (CELULAR)	

2.9 IT-SIG 001 (Subido en el portal) ANEXO E

2.10 IT-SIG 001 Antecedentes entidad empleadora (Subido en el portal) ANEXO F

- 3) Nómbrense las siguientes Comisiones de Apertura de Ofertas y de Estudio y de Sugerencia de Adjudicación:

COMISIÓN DE APERTURA DE OFERTAS

- Funcionario perfil Supervisor de la Unidad de compra Osorno.

COMISIÓN DE ESTUDIO Y SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN

- Funcionario Electricista Sr. Mauricio González RUT 14.150.770-2
- Funcionario Electricista Sr. Javier Montes RUT 16.316.519-K

- 4) Las Comisiones designadas procederán, según corresponda a la Apertura de las ofertas, y a su evaluación y sugerencia de adjudicación de la Propuesta.

- 5) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en la Oficina Logística del Aeropuerto El Tepual de Puerto Montt.

Anótese, comuníquese y publíquese en el portal Mercado Público.



DISTRIBUCION:

- 1.-Sd. Z.A.S., Ap. El Tepual, Secretaria (A)
- 2.-Sd. Z.A.S., Ap. El Tepual, Oficina Logística (Carpeta)
- 3.-Sd. Z.A.S., Centro Zonal de Mantto., Sr. Mauricio González
- 4.- Sd. Z.A.S., Centro Zonal de Mantto., Sr. Javier Montes

Faculta el llamado a licitación Pública mayor a 1000 UTM, por el Contrato de Servicio de Mantto. Para Grupos Electrónicos de la Zona Sur. MQR/MAZP/vfr 26 junio de 2018

BASES ADMINISTRATIVAS

I.- OBJETO DE LA PROPUESTA

La **DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL, Sd. Zona Aeroportuaria Sur**, en adelante también **D.G.A.C.**, la entidad licitante, la Institución o el Comprador llama a Licitación Pública para contratar los servicios de: **“CONTRATO SERVICIO DE MANTENIMIENTO GRUPOS ELECTRÓGENOS ZONA SUR”** conforme a las presentes Bases de Licitación.

CRONOGRAMA DE LA PROPUESTA

ORDEN	HITOS GENERALES	CRONOGRAMA
1	PUBLICACIÓN DE LA PROPUESTA.	DÍA 1
2	VISITA A TERRENO	DÍA 10
3	RECEPCIÓN DE CONSULTAS EN EL SISTEMA.	13 DÍAS CORRIDOS DESDE LA PUBLICACIÓN.
4	PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS EN EL SISTEMA.	2 DÍAS CORRIDO DESDE LA FECHA FINAL DE RECEPCIÓN DE PREGUNTAS
5	CIERRE DE PROPUESTA.	16 DÍAS CORRIDOS DESDE LA PUBLICACIÓN A LAS 15:30 HORAS.
6	APERTURA DE OFERTAS.	DÍA DEL CIERRE DE LAS PROPUESTAS A LAS 16:00 HORAS.
7	INFORME DE EVALUACIÓN Y SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.	DENTRO DE 7 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA APERTURA DE LAS OFERTAS.
8	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.	DENTRO DE LOS 03 DÍAS CORRIDOS SIGUIENTES DE EMITIDO EL INFORME DE EVALUACIÓN Y SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN.
9	CONSULTAS RESPECTO A LA ADJUDICACIÓN	DENTRO DE LAS 24 HORAS SIGUIENTES A LA ADJUDICACIÓN
10	RESPUESTAS A CONSULTAS RESPECTO A LA ADJUDICACIÓN	2 DÍAS HÁBIL SIGUIENTES DESDE LA FECHA FINAL PARA CONSULTAS RESPECTO A LA ADJUDICACIÓN.

11	ELABORACIÓN Y CELEBRACIÓN DE CONTRATO.	DENTRO DE 15 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.
TOTAL DIAS ESTIMADOS DEL PROCESO		40

II.- GENERALIDADES

- II.1 El proceso completo de selección de ofertas, adjudicación y contratación se efectuará a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Públicas (www.mercadopublico.cl), en adelante también el Sistema de Información, la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, la Plataforma, o el Portal, según las instrucciones, condiciones, normas y políticas de uso de dicho portal, y conforme a los requerimientos de las presentes Bases Administrativas (Anexo A), Bases Técnicas (Anexo B), Pauta de Evaluación (Anexo B), Formato de Declaraciones (Anexo C), Formato de Identificación del proponente (ANEXO D) Pauta de Evaluación (Anexo E) Instructivo Técnico de Gestión Ambiental y de Seguridad y Salud en el trabajo para entidades empleadores que ejecuten obras o presten servicios en las Unidades DGAC (ANEXO F), Antecedentes Entidad empleadora IT-SIG 001 (ANEXO G) en adelante también las Bases de Licitación, documentos que a partir de la fecha de su publicación estarán disponibles gratuitamente en dicho sitio electrónico, a objeto de que los interesados puedan tomar conocimiento de ellos y participar en el proceso.
- II.2 La presente Licitación y el Contrato de Prestación de Servicios que de ella se derive se regirán por estas Bases de Licitación, por las aclaraciones que pudiere emitir la Dirección General de Aeronáutica Civil, por las consultas de los Proponentes y las respuestas evacuadas por la Institución y por la Oferta que resulte favorecida con la adjudicación. Las consultas, respuestas y aclaraciones se entenderán que forman parte integrante de las Bases y serán publicadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).
- II.3 En la presente propuesta deberán formularse ofertas por el total de lo requerido, por lo que no se aceptarán soluciones parciales.
- II.4 La Dirección General de Aeronáutica Civil adjudicará la Propuesta al o los proponentes que, cumpliendo las exigencias de las presentes Bases de Licitación obtenga el mayor puntaje como resultado del proceso de Evaluación Técnica y Económica.

Asimismo la Dirección General de Aeronáutica Civil declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplan los requisitos

mínimos establecidos en las presentes Bases de Licitación, y declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien cuando las que se presenten no resulten convenientes a sus intereses, circunstancia que fundamentará debidamente.

El presupuesto referencial estimado, e informado en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), asciende a la suma de **\$18.500.000.- (Dieciocho millones quinientos mil pesos) IVA incluido, correspondiente al período para el año 2018.**

La DGAC emitirá una Orden de Compra por cada servicio de mantenimiento y/o reparación, que se realice en las distintas unidades aeroportuarias, posterior a que el proveedor envíe la Orden de Trabajo valorizado con el proveedor con el detalle de los trabajos a realizar y repuestos a utilizar, los valores deberán ser los mismos a los ofertados en los anexos 2 y 3 y deberá respetar la garantía ofrecida, lo anterior deberá ser autorizado por el Inspector Fiscal correspondiente. Los compromisos correspondientes se realizarán una vez realizada la Orden de compra correspondiente que aprueba el Mantenimiento que se quiera realizar.

- II.5 Adjudicada la Propuesta, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el Contrato de Prestación de Servicios con el o los oferente (s) que resulte (n) adjudicado de acuerdo a lo estipulado en el **punto XI.**
- II.6 Adjudicada esta Propuesta no podrán cederse o transferirse a terceros los derechos y obligaciones emanados de ella ni del contrato. Además, el o los adjudicatario (s) no podrá(n) invocar justificación alguna por el accionar de terceros, que tenga por objeto atenuar la responsabilidad que le cabe en el fiel cumplimiento del Contrato de prestación de servicios mencionado en el punto precedente.
- II.7 Todos los plazos que se señalan en esta Licitación Pública serán de días hábiles, salvo que se señale expresamente que se trata de días corridos.
En el evento que el término de la gestión o actuación exigida por esta entidad licitante se verifique en día sábado, domingo o festivo, ésta deberá prorrogarse para el día hábil administrativo siguiente.
- II.8 Aquel proveedor adjudicado que no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración (www.chileproveedores.cl), estará obligado a hacerlo como requisito previo para suscribir el contrato definitivo. La no inscripción, obligará a la entidad licitante a dejar sin efecto la adjudicación, hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta **(Si es exigida en el presente proceso licitatorio dentro de la plataforma de Chilecompra)** y

proceder eventualmente, a la re adjudicación de la licitación al siguiente oferente mejor evaluado.

II.9 Los plazos establecidos en el cronograma de la propuesta que se establecen en las presentes Bases Administrativas, a saber, para efectuar consultas, emitir respuestas, de cierre de la licitación, de apertura de ofertas, de evaluación y adjudicación y para celebrar el contrato, podrán ser modificados cualquiera o uno de ellos, hasta un máximo de 10 días, en la eventualidad de ocurrencia de alguna situación especial debidamente calificada que impida dar cumplimiento a los términos originalmente publicados. Las prórrogas antes señaladas, serán materializadas mediante la dictación de una Resolución fundada y firmada por la autoridad competente, debidamente tramitada y publicada en el Portal.

II.10 La entidad Licitante, tendrá las más amplias facultades para efectuar la verificación de los antecedentes presentados por los proponentes y de aquellos que apoyen o respalden sus propuestas.

La detección de antecedentes falsos, podrá dar lugar a la descalificación de la ofertas y su posterior declaración de inadmisibilidad, a la invalidación de la adjudicación o al término anticipado del contrato, según corresponda, pudiendo en este último caso y cuando la adjudicación hubiese determinado en base a dichos antecedentes, hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, por constituir un incumplimiento grave de las obligaciones que impone el contrato, Todo lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere perseguirse por la falsificación de los antecedentes.”

II.11 **Esta institución retiene por todas las compras un impuesto del 2% del total facturado (Art. 37 de la Ley N° 16.752).-**

III.- DE LOS PARTICIPANTES

III.1 **Podrán participar en esta Licitación personas naturales y jurídicas de acuerdo a la actual reglamentación y las modificaciones al Reglamento de Compras Públicas.** Se considerarán proponentes u oferentes a las personas que hayan formulado sus ofertas a instancias del llamado a licitación, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) y que en caso de adjudicarse la Propuesta, están obligados a prestar el Servicio requerido y facultadas para cobrar y percibir el pago, de acuerdo a las presentes Bases.

III.2 No podrán participar en esta Licitación aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, de “Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”, Capítulo

II "De los Requisitos para Contratar con la Administración del Estado".

Asimismo no podrán contratar con la D.G.A.C. aquellos proveedores afectos a las prohibiciones referidas en el artículo 8 y 10 de la Ley N° 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

Para lo anterior, deberán llenar y firmar obligatoriamente el Formulario de Declaración Adjunto (ANEXO C), de manera OBLIGATORIA Y EXCLUYENTE, que forma parte integrante de estas bases, debidamente firmado, de preferencia en formato JPEG o PDF, o en un formato no modificable.

Cuando el oferente sea una Unión Temporal de Proveedores (UTP), deberá presentar un Formulario de Declaración Jurada por cada integrante de la UTP, suscrito por el respectivo Integrante o por el representante legal, según sea el caso.

La vigencia de esta unión temporal no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado, incluyendo la renovación (si es que se contemplara) que se contemple en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Compras Públicas.

IV.- VISITA A TERRENO

Los oferentes podrán asistir a Visita a Terreno, según lo indicado en las bases técnicas.

A los oferentes que asistan a la visita a terreno la oficina Logística de la Unidad una vez terminada la visita, subirá al portal un documento con la asistencia de cada uno de los proveedores.

V.- CONSULTAS Y ACLARACIONES

Toda solicitud de aclaración de las Bases de Licitación, así como las consultas de carácter técnico y/o administrativas sobre la licitación, deberán ser presentadas en idioma español, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) dentro del plazo establecido en la ficha de Licitación.

Las consultas y aclaraciones de cada proponente serán contestadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, dentro del plazo establecido en la ficha de licitación.

Como consecuencia de las consultas y aclaraciones, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá hacer cambios en las Bases de Licitación, con el objeto que no se vulneren los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, para cuyo efecto dictará el acto administrativo correspondiente, el que una vez totalmente tramitado se informará a través del Sistema de Informaciones de Chilecompra. En este caso se considerará un plazo adicional prudencial que se contendrá en la misma resolución, contado desde la total

tramitación del acto administrativo, para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a las modificaciones efectuadas.

VI.- INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Ante cualquier discrepancia en la interpretación de las Bases de Licitación que regulan esta propuesta prevalecerá el criterio de la D.G.A.C., que decidirá de acuerdo con las normas y los principios de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y de su Reglamento, sin perjuicio de las competencias legales de la Contraloría General de la República, del Tribunal de Contratación Pública y de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Ante una eventual discrepancia entre las Bases de Licitación y la oferta, prevalecerán las primeras.

En el evento que el Servicio modifique las Bases Administrativas o Técnicas, antes del cierre de recepción de ofertas, habrá un plazo de 02 días hábiles para que los proponentes interesados puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones, contados desde que el acto aprobatorio de dichas modificaciones se encuentre totalmente tramitado y haya sido publicado en el sitio www.mercadopublico.cl.

VII.-GASTOS ASOCIADOS A LA PROPUESTA

Los gastos que demande participar en la presente Propuesta deben ser absorbidos íntegramente por cada proponente, sin derecho a reembolso.

VIII.- DE LA PRESENTACIÓN

Las Ofertas Administrativas, Técnicas y Económicas deberán ser presentadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), hasta el cierre de esta propuesta, y deberán considerar lo que se indica a continuación.

Las Ofertas deberán presentarse en cuatro sobres separados: **correspondiente a tres sobres en soporte electrónico**

No se solicitará **“Garantía por Seriedad de la Oferta”**.

Los **sobres en Soporte Electrónico** se deberán rotular: N° 1 **“Aspectos Administrativos” (A)**, N° 2 **“Aspectos Técnicos” (T)** y N° 3 **“Aspectos Económicos” (E)**. Estos sobres en lo posible, tienen que estar en formato Adobe Acrobat (.pdf) para ser leído en el sistema operativo Windows.

VIII.1 El sobre electrónico N° 1 **“Aspectos Administrativos” (A)**, deberá contener los siguientes antecedentes:

VIII.1.1 Identificación completa del proponente conforme se establece en el **“Anexo D”** de las Bases:

- Razón social y/o nombre completo del Proponente.
- RUT del Proponente.
- Domicilio del Proponente.
- Número de Teléfono y Correo Electrónico (e-mail)
- Nombre y Rut del Representante Legal o Convencional.

VIII.1.2 Una declaración jurada simple, emitida y firmada por el **Proponente, persona natural**, que consigne la circunstancia de haber estudiado las Bases de Licitación y el hecho de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones, como también que no le afectan los impedimentos señalados en el **párrafo III.2 del Capítulo III**, de las presentes Bases Administrativas, según formato de declaración adjunto. (ANEXO C), además de una fotocopia de su cédula d identidad vigente.

VIII.1.3. Una declaración jurada simple emitida y firmada por el **Proponente, persona jurídica**, que consigne la circunstancia de haber estudiado las Bases de Licitación y el hecho de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones, como también que no le afectan los impedimentos señalados en el **párrafo III.2 del Capítulo III**, de las presentes Bases Administrativas, según formato de declaración adjunto. (ANEXO C)

VIII.1.4 Llenar el ANEXO G Antecedentes de la entidad empleadora, el cual tiene relación con IT SIG -001 (ANEXO F)

NOTA:

Las declaraciones a que se hace mención en los numerales VIII.1.2 y VIII.1.3, de las presentes Bases Administrativas no exime al proponente u oferente de dar estricto cumplimiento a todos y cada uno de los requerimientos exigidos tanto en las presentes Bases Administrativas como también en las Bases Técnicas. Por lo tanto si no se presenta la documentación, antecedentes u otra información que sea evaluable se asignará el menor puntaje señalado en la pauta de evaluación, si la omisión corresponde a un aspecto invalidante, la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación, se abstendrá de evaluar la oferta infractora para posteriormente ser declarada inadmisibile por parte de la autoridad facultada.

VIII.2 El sobre soporte electrónico N° 2 "**Aspectos Técnicos**" (T), deberá contener los siguientes antecedentes:

VIII.2.1 Declaración jurada simple donde se indique el **Período de Garantía** de los trabajos efectuados, expresado en meses.

VII.2.2 Declaración jurada simple donde se indique el tiempo de respuesta ante los requerimientos de mantención, reparación o instalación, de acuerdo a las Ordenes de Compra presentadas por los servicios a requerir.

VII.2.3 **Todos los documentos solicitados en las bases técnicas adjuntas (Anexo B)**

VIII.2.4 **Visita a Terreno:** La finalidad de la Visita es interiorizarse en terreno de los alcances de la propuesta y dimensionar el servicio solicitado. El oferente que asista deberá solicitar al encargado del proyecto que lleve a cabo la visita, la firma del certificado de asistencia, el cual deberá ser incluido en el sobre electrónico "**Aspectos Técnicos**."

A los proponentes, se les hará firmar un documento con el registro de la visita a terreno el cual será subido al portal por el personal D.G.A.C. quien lideró la visita. La concurrencia a terreno será considerada como voluntaria y no excluyente para la presente licitación.

Los oferentes que no asistieron a la visita a terreno, y en consecuencia, no se les haya emitido y entregado el correspondiente Registro, seguirán participando en la licitación.

Sin perjuicio de los antecedentes exigidos en este sobre electrónico, se recomienda a los proponentes adjuntar en su oferta toda la información que se consulta en la Pauta de Evaluación Técnica, que permita a la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación evaluar todos y cada uno de los parámetros contemplados en dicha pauta; en caso contrario no se asignará puntaje en el o los parámetros de carácter evaluable asociados a la información omitida.

VIII.3 El Sobre Electrónico Nº 3, "**Aspectos Económicos**" (E), deberá contener lo siguiente:

VIII.3.1 **Indicar precio en moneda nacional, no aceptándose ofertas en U.F. u otras monedas**, del servicio ofertado conforme a Formulario formulario adjunto en Bases técnicas.

VIII.3.2 La oferta económica deberá registrarse en cada línea del producto o servicio requerido en el Sistema de Información de Chile Compra. Por tratarse de una cantidad de servicios relativa, de acuerdo a las necesidades emergentes o programadas, cada proponente deberá ingresar en el código asignado a la licitación el valor de \$1, de modo tal de validar la respectiva oferta. El precio real de cada servicio se confirmará en el archivo denominado Formulario de Presentación de Presupuesto, u Oferta Económica, detallado las bases técnicas, el que deberá encontrarse en concordancia con las Bases Técnicas.

VIII.3.3 Plazo de validez **de la Oferta, que no podrá ser inferior a 60 días corridos** contados desde la fecha de Apertura de las ofertas. Aquellas ofertas que no mencionen la vigencia, se entenderá que aceptan la señalada en estas Bases Administrativas.

Los precios requeridos en los puntos precedentes y que deben encontrarse en concordancia con las Bases Técnicas (**Anexos “B”**), deberán además ser ingresados a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, mediante archivo adjunto en bases técnicas.

Los Sobres mencionados, serán abiertos en conformidad a lo establecido en el Capítulo IX de las presentes Bases Administrativas.

La no presentación de cualquiera de los antecedentes esenciales solicitados, tanto en los sobres electrónicos N° 1, 2, y 3, será causal para que en el acto de apertura se declare inadmisibles la Oferta del proponente.

RECOMENDACIÓN:

Para optimizar el proceso de revisión de los antecedentes en la sesión de apertura de la Propuesta, se solicita a los participantes que en la documentación que se debe incluir en los sobres N° 1, 2 y 3, se respete la secuencia que ellos se solicita, tal como se indica en los puntos **VIII.1, VIII.2 y VIII.3** de las presentes Bases Administrativas.

IX.- DE LA APERTURA

La apertura de los **Sobres Electrónicos, N° 1 “Aspectos Administrativos”, N° 2 “Aspectos Técnicos” y N° 3 “Aspectos Económicos”**, se efectuará en un solo acto, el día del cierre de la licitación, a las **16:00 horas**, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl). Sin embargo, podrá modificarlas en caso de fuerza mayor que impida cumplir con las fechas publicadas o con el mínimo de ofertas requeridas para la apertura.

Primeramente se procederá a la apertura del **Sobre Electrónico N° 1 “Aspectos Administrativos**, prosiguiendo luego con la apertura de los **Sobres Electrónicos N° 2 “Aspectos Técnicos” (T) y N° 3 “Aspectos Económicos” (E)**.

Si en la apertura del **Sobre electrónico N°1 “Aspectos Administrativos”, Sobre electrónico N°2 “Aspectos Técnicos” y Sobre electrónico N°3 “Aspectos Económicos”**, se verifica la omisión o insuficiencia de alguno de los documentos exigidos en ellos o bien que los antecedentes presentados por cualquiera de los proponentes no satisfacen las exigencias de las Bases Administrativas y sus Anexos, se procederá en el acto, a declarar fuera de Bases la oferta presentada por el proponente incumplidor. Esta decisión será ingresada de inmediato en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), entendiéndose él o los proponentes notificados luego de las veinticuatro (24) horas, transcurridas desde su publicación en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

Una vez concluido el acto de Apertura Administrativa, Técnica y Económica, se confirmará el Acta de Apertura Electrónica emitida por la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl). Los proponentes podrán formular observaciones dentro de las 24 horas siguientes de terminado el acto de apertura y canalizarlas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), las que serán resueltas por la D.G.A.C. dentro del plazo de dos (02) días corridos, contado desde el vencimiento del plazo de veinticuatro (24) horas antes señalado.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten a la plataforma electrónica, impidiendo el normal desarrollo de la apertura de los sobres electrónicos, la entidad licitante estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de tales procesos y disponer su prosecución el día hábil siguiente.

Asimismo, en el caso de producirse una indisponibilidad técnica en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) que provoque la imposibilidad de subir los archivos correspondientes de algún Oferente, este último tendrá un plazo de 2 días hábiles para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información, contado desde la fecha del envío del Certificado emitido por la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas que justifique dicho impedimento, con el objeto de regularizar su situación ante la D.G.A.C. y resto de oferentes de la presente licitación.

El examen y análisis de detalle del contenido de los Sobre electrónico N°2 “Aspectos Técnicos” y Sobre electrónico N°3 “Aspectos Económicos” antes citados, corresponde exclusivamente a la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación.

X.- DEL CIERRE Y ADJUDICACIÓN

El cierre de la licitación será preestablecida en el portal www.chilecompra.cl, siendo efectuada por un funcionario operador de la plataforma del portal www.mercadopublico.cl, donde chequeará a los proveedores y sus ofertas, previo a su evaluación técnica.

Posteriormente, se entregará los antecedentes de cada oferta a los integrantes de la Comisión Técnica de Estudio, Evaluación y Sugerencia de Adjudicación, designado por Resolución, donde se deberá aplicar la pauta de Evaluación (**ANEXO F**), considerando los criterios y porcentajes asignados en las Bases de Licitación al momento de publicar. Luego y una vez resuelta la adjudicación los integrantes de la Comisión de sugerencia de adjudicación devolverán los antecedentes a la Oficina Logística, incluido cuadro de evaluación, donde se indica al o los oferentes adjudicados, para que sean adjudicados en el portal, donde se emitirá el o las Acta(s) de Adjudicación y posterior Orden(es) de Compra.

Para la evaluación de las ofertas técnicas, se utilizará el sistema proporcional entregándole a la mejor oferta el mayor puntaje, de acuerdo a la pauta de evaluación de las bases correspondientes.

En caso de existir empate en el puntaje final, se considerará para efectuar el desempate primeramente el total del puntaje obtenido en aquel criterio de mayor ponderación; de persistir el empate, se pasará al criterio que siga en significancia de ponderación, y así sucesivamente hasta encontrar un criterio de desempate.

En caso de tratarse de la Unión Temporal de Proveedores, se deberá adjuntar a la oferta el documento público o privado, donde conste dicha unión. En este documento, se debe establecer, además de la solidaridad entre las partes, respecto a todas las obligaciones que se generen con esta Institución, el nombramiento del representante o apoderado común con poderes suficientes.

Aquellas ofertas que cumplan con lo solicitado en las presentes Bases de Licitación serán evaluadas técnica y económicamente. Aquellas ofertas que no cumplan con lo solicitado, serán declaradas "inadmisibles" por la autoridad competente.

Culminada la Evaluación Técnica y Económica, la Comisión Evaluadora deberá emitir el Informe Final y de Sugerencia de Adjudicación. Lo anterior deberá verificarse dentro del plazo de **siete (7) días corridos**, contados desde la apertura de las ofertas.

Dentro de **tres (03) días corridos** siguiente del plazo de siete (7) días corridos referido precedentemente, la Dirección General de Aeronáutica Civil dictará la Resolución de Adjudicación, la que se notificará al proponente favorecido a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra(www.mercadopublico.cl). Asimismo, se notificará a los proponentes cuyas ofertas no sean aceptadas.

Los oferentes tendrán 24 hrs. para efectuar consultas respecto de la Adjudicación, las que deberán ser formalizadas únicamente a través del mecanismo habilitado en la Plataforma de Licitación de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), y serán contestadas por la D.G.A.C. a través de ese mismo medio dentro de un plazo de dos (02) días hábiles administrativos.

XI.- ACTOS PREPARATORIOS DEL CONTRATO

- XI.1 Luego de dictada la Resolución de Adjudicación y dentro de los **quince (15) días corridos** siguientes de notificado en el Portal dicho acto administrativo, la D.G.A.C. celebrará el Contrato de Prestación de Servicios con el oferente adjudicado.
- XI.2 Para celebrar el Contrato de Prestación de Servicios, el adjudicatario deberá presentar dentro de un plazo de **quince (15) días corridos**, contado desde la notificación de la adjudicación, la que se efectuará a través del Sistema de Información de Mercado Público, los siguientes documentos:
 - XI.2.1 Si se tratare de persona jurídica, deberá presentar una copia legalizada de la escritura de su Constitución y de aquellas que contengan las modificaciones que hubiere experimentado; los documentos que acrediten la publicación de sus extractos en el Diario Oficial y la inscripción de tales extractos en el Registro de Comercio, conjuntamente con un Certificado de Vigencia de la Sociedad y de Personería, expedido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad que corresponda de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.
 - XI.2.2 Si se tratase de persona natural, deberá presentar fotocopia de su cédula de identidad vigente.
 - XI.2.3 Asimismo, en ambos casos, deberá presentar un Certificado emitido por la Dirección del Trabajo o una entidad legalmente competente, de cumplimiento de obligaciones laborales y de remuneraciones de acuerdo a lo establecido en el inciso segundo del Artículo 4° de la Ley N° 19.886.
 - XI.2.4 Certificado de Inscripción en el Registro Electrónico oficial de contratistas de la Administración referido en el punto II.8.
 - XI.2.5 Asimismo, en ambos casos, deberá presentar el Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y sociales de los trabajadores emitido por la Dirección del Trabajo de acuerdo a lo establecido en el inciso segundo del artículo 4° de la Ley N° 19.886 (Formulario F30-1), además de presentar los antecedentes requeridos en el ANEXO G y ANEXO F

X.I.2.6 Con al menos tres (3) días de anticipación al inicio de los servicios el adjudicatario deberá entregar a la D.G.A.C. una relación completa del personal que cumplirá servicios en las dependencias, con indicación de al menos la siguiente información:

- Nombre Completo
- Cedula de Identidad
- Domicilio

XI.3 Cumplido el plazo de **quince (15) días corridos** indicado en el punto XI.2, sin que el adjudicatario haya presentado los documentos exigidos, la Dirección General de Aeronáutica Civil dejará sin efecto la adjudicación, quedando la Dirección General de Aeronáutica Civil facultada para adjudicar la propuesta al proponente que sigue en orden de precedencia en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva Licitación.

Lo anterior sin perjuicio de su facultad de ejercer las acciones legales que correspondan.

XII CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO

XII.1 El Contrato contendrá, entre otras cláusulas, el objeto, la vigencia, el precio y la forma de pago. Se entenderá que son parte integrante del citado contrato, las Bases de Licitación y las aclaraciones que pudiera emitir la D.G.A.C., las consultas de los proponentes, las respuestas recaídas en estas y la Oferta que resulte favorecida con la adjudicación.

XII.2 El contrato iniciará su vigencia una vez que se notifique al contratista la circunstancia de encontrarse totalmente tramitada la resolución administrativa aprobatoria del mismo (Contrato).

XII.3 Además de lo anterior, el Contrato contendrá las demás cláusulas inherentes a la Contratación del Servicio objeto de la presente licitación, señalándose especialmente las siguientes:

XII.3.1 **Cláusula de Modificación y Término anticipado del Contrato** por las causales señaladas en los artículos 13 de la ley 19.886 y 77 de su Reglamento. Para estos efectos se entenderá por incumplimiento grave del contratista lo siguiente:

- a) Si el contratista no concurriera la entrega de terreno en la fecha prevista.
- b) Si el contratista no diere cumplimiento al programa de trabajo o no iniciare oportunamente los trabajos o incurriere en paralizaciones por más de **10 días**, sin causa justificada.
- c) Si el contratista no cumpliera con las especificaciones contenidas en las Bases Técnicas, afectándose la calidad de los trabajos y comprometiendo, consecuentemente, la seguridad de los mismos.
- d) Si se hiciera efectivo el total de la Garantía de fiel cumplimiento del Contrato o si la totalidad de las multas aplicadas al contratista, exceden del 10% del valor del contrato según lo indicado en el punto XVII.3 de las presentes Bases Administrativas.

Si, notificado el o los contratistas acerca de la configuración de alguna de las causales señaladas precedentemente éste no diere respuestas ni ejecutare acciones válidas dentro de los tres **(3) días hábiles**, tales incumplimientos constituirán causal suficiente para que opere el Término anticipado del Contrato, la que se hará efectiva sin forma de juicio y mediante resolución fundada debidamente comunicada al contratista.

En este evento, se hará efectivo el cobro de las multas que correspondieren, así como el ejercicio de los demás derechos que de acuerdo a la ley sean procedentes

XII.3.2 Cláusula de caso fortuito o fuerza mayor, esto es, aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impidan, al Prestador y/o a la D.G.A.C., cumplir con cualquiera de las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales las señaladas a título ejemplar en el artículo 45 del Código Civil de la República de Chile. En la ocurrencia de tales hechos, se aumentará el plazo del Contrato en que incida, el que en todo caso será igual al de duración del caso fortuito o fuerza mayor.

XII.3.3 Cláusula de domicilio, litigios, legislación aplicable y prórroga de competencia, sometiendo el Contrato a la jurisdicción de los Tribunales Chilenos, fijando al efecto ambas partes domicilio en Puerto Montt.

XII.4 Toda la documentación o material informativo relacionado con esta Propuesta y que la Dirección General de Aeronáutica Civil proporcione a los proponentes, es de propiedad de la primera y no podrá ser entregada o facilitada a terceros a ningún título, a menos que se cuente con una autorización escrita para tal efecto.

El proponente será el único responsable en relación con el buen uso de marcas, patentes, tecnologías y licencias, así como en general de toda propiedad intelectual empleada en la prestación del Servicio contratado.

XII.5 El Contrato que se derive de la propuesta pública que se regula por las presentes Bases de Licitación, no podrá contener cláusulas de limitación de responsabilidad del contratista, puesto que una estipulación de tal naturaleza implica renuncia anticipada de derechos que precisa de autorización legal, facultad que la entidad licitante no posee.

XIII.- MODIFICACION DEL CONTRATO

En el caso de que durante la ejecución de los trabajos y para el buen término de los mismos se determine la necesidad de ampliar el plazo de entrega y/o aplicar soluciones constructivas y/o mejoras debidamente justificadas, podrá aumentarse o disminuirse los trabajos contratados, previo presupuesto o cotización de las partidas correspondientes a la ampliación o disminución, o cuando corresponda, trabajos nuevos relacionados con los contratados.

Todo pago que se derive del cumplimiento de las obligaciones y derechos que se pacten en el contrato de prestación de servicios, como los correspondientes a ampliaciones o trabajos nuevos incorporados al contrato, sólo se cursará una vez que la resolución administrativa que lo apruebe se encuentre totalmente tramitada.

XIV.- DE LAS GARANTÍAS

XIV.1 Dentro de los quince (15) días corridos contado desde la fecha de notificación de la adjudicación, la que se efectuará a través del Sistema de Información de Mercado Público, y como complemento de la documentación solicitada en el punto XI.2 anterior, el adjudicatario y con el fin de asegurar el fiel y oportuno cumplimiento del mismo, deberá entregar a la D.G.A.C., una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro o Certificado de Fianza, o cualquier otro documento de garantía, para, cuya glosa debe expresar: **"Para Garantizar el fiel y oportuno e íntegro cumplimiento del Contrato de CONTRATO**

DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE GRUPOS ELECTROGENOS DE LA ZONA SUR, el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales de sus trabajadores". Esta garantía deberá extenderse a favor del **Fisco D.G.A.C., Aeropuerto El Tepual**, por un monto equivalente a \$2.000.000.-. La caución que se constituya deberá ser irrevocable y pagadera a la vista o de ejecución inmediata, tomada en un Banco o institución financiera nacional y deberá tener una vigencia que contemple el plazo de prestación del servicio, más 60 días hábiles.

En el evento que la Garantía que se constituya sea una Póliza de Seguro, el tomador deberá solicitar al emisor de la póliza incluir en las condiciones particulares de ella que esta cubra el pago de multa. Tanto la Póliza de Seguros como el Certificado de Fianza deberán ser pagados al primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

En el evento que fuese necesario, por cualquier causa, ampliar el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del contrato y ello importare la necesidad de extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo del contratista gestionar y financiar dicho trámite, con independencia de quien sea la parte a quien esté asociada la ampliación de la ejecución del contrato.

- XIV.2 El monto de la Garantía por el fiel cumplimiento del Contrato podrá asociarse a las etapas, hitos o períodos de cumplimiento del Contrato permitiendo al contratista la posibilidad de sustituir la garantía de fiel cumplimiento, debiendo en todo caso respetarse los porcentajes precedentemente indicados en relación con los saldos insolutos del contrato a la época de la sustitución, incluido el plazo de vigencia adicional de noventa (90) días corridos. Todo ello de conformidad al Artículo 68, inciso primero, del Reglamento de Compras Públicas.
- XIV.2 Si el adjudicatario no entrega la Garantía por el fiel cumplimiento del Contrato y/o no firma el contrato dentro de plazo señalado, o se desiste de él, la D.G.A.C. dejará sin efecto la adjudicación, quedando la D.G.A.C. facultada para adjudicar la propuesta al proponente que sigue en orden de precedencia en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva Licitación. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de ejercer las demás acciones legales que correspondan.
- XIV.3 Todo pago que se derive del cumplimiento de las obligaciones y derechos que se pacten en el contrato de prestación de servicios, sólo se cursará una vez que la resolución administrativa que lo apruebe se encuentre totalmente tramitada. El referido acto administrativo se dictará previa entrega, por parte del Contratista, de la Garantía de fiel cumplimiento del contrato, señalada en el punto XIII.1 de las presentes bases.

NOTA: En el evento que la Garantía que se constituya sea un Certificado de Fianza, éste deberá ser pagadero a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva. Los instrumentos de garantía deben llevar la Glosa solicitada en el punto XIV.1, lo documentos que no lleven glosa deberán adjuntar un documento legalizado ante notario público, donde se indique claramente el texto de la glosa.

XV.- DEL PAGO

El precio mensual del Servicio deberá ser facturado por el contratista, por mes vencido y en moneda nacional. Dicho precio será pagado por la D.G.A.C. y dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la fecha de recepción de la factura en su ejemplar original y copia decible, conjuntamente con el Certificado de Conformidad del Inspector Fiscal designado para el efecto.

La factura respectiva deberá indicar en su glosa que es pagadera a 30 días desde la fecha de recepción conforme, que se encuentra afecta a eventuales retenciones y multas y que se encuentran afecta al impuesto del 2%, establecido en el artículo 37 de la Ley N° 16.752, y deberá ser entregada en la Oficina Logística del Aeropuerto El Tepual, S/N, comuna de Puerto Montt.

La D.G.A.C. rechazará la factura si ella no cumple con el contenido referido y/o si es entregada en forma anticipada.

Será requisito indispensable para cursar los pagos a que se refiere el contrato, que la Empresa acredite encontrarse al día con sus obligaciones laborales y previsionales (mes anterior al que se presentó la factura), al tenor de lo dispuesto en el Artículo 183-C del Código del Trabajo, lo que deberá justificarse mediante la presentación del formulario F 30-1 y la nómina de pago con las copias de la liquidación de remuneraciones y cotizaciones de seguridad social.

El trámite de pago será a través del sistema bancario del Banco de Chile, mediante vale vista o cuenta corriente. Al valor total de cada factura, la DGAC, Aeropuerto El Tepual, de Puerto Montt, aplicará un impuesto del 2% (dos por ciento), establecido en el artículo N° 37 de la Ley N° 16.752.-

XVI.- REAJUSTABILIDAD

El precio del contrato, se reajustará anualmente conforme a la variación que experimente el IPC en el transcurso de los doce (12) meses precedentes. El reajuste al precio se efectuará al mes trece (13) y en el mes veinticinco (25) de la ejecución del contrato, contado desde la fecha de su entrada en vigencia. En el evento de que la variación del IPC sea negativa, el monto de la variación será considerada equivalente a cero.

XVII.- LEYES SOCIALES, SEGURO Y OTROS

Será obligación del prestador de servicios dar cumplimiento a todas las disposiciones laborales y sociales vigentes, especialmente aquellas establecidas en el Código del Trabajo, Ley sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales aplicables a los contratos de trabajo de su personal y en especial deberá velar por la observancia que deben dar sus trabajadores a las disposiciones de seguridad e higiene en el trabajo que sean aplicables en la D.G.A.C. cuando ingresen o permanezcan por motivos de trabajo en dependencias institucionales.

Para efectos de resguardar el cumplimiento de dichas obligaciones, la D.G.A.C. estará facultada para exigir al contratista, razonable y periódicamente, esto es en cada estado de pago, la exhibición de las planillas que acrediten el pago de remuneraciones y de las cotizaciones previsionales de sus trabajadores, sin perjuicio de solicitar la información correspondiente a la Inspección del Trabajo a través del formulario F 30-1.

Asimismo, en el caso que el prestador del servicio no acredite oportunamente el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales en la forma señalada precedentemente, la D.G.A.C., de conformidad con lo que dispone la Ley 20.123, que modificó las normas sobre el trabajo en régimen de subcontratación del Código del Trabajo en el artículo 183-C, podrá retener de las obligaciones que tenga en su favor el monto del que sea responsable de pago, y pagar con cargo a dicha retención a los trabajadores o instituciones previsionales acreedores.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 del D.S. (H) N° 250 de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886, la D.G.A.C podrá hacer efectiva la Garantía por fiel cumplimiento del Contrato en caso de incumplimiento del contratista de las obligaciones laborales o sociales con sus trabajadores, estando facultada para hacer efectiva la garantía de cumplimiento administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

Será requisito indispensable para cursar los pagos a que se refiere el contrato, que la Empresa acredite encontrarse al día en sus obligaciones laborales y previsionales (mes anterior al que se presentó la factura), al tenor de lo dispuesto en el Artículo 183-C del Código del Trabajo, lo que deberá justificarse mediante la presentación del formulario F 30-1 y la nómina de pago o copias de liquidación de remuneraciones y cotizaciones de seguridad social.

Asimismo, el incumplimiento por parte del contratista a cualquiera de las obligaciones señaladas anteriormente, será considerado por la D.G.A.C. como causal grave de incumplimiento del Contrato y le facultará para poner término anticipado al contrato y aplicar las sanciones administrativas y contractuales, con la correspondiente indemnización de perjuicios.

XX.- DE LAS MULTAS Y DESCUENTOS

El contrato establecerá el pago de multas por incumplimientos o cumplimiento tardío en su ejecución, y/o por incumplimiento en los objetivos específicos del suministro y la calidad del mismo, de acuerdo a lo solicitado en las Bases Técnicas adjuntas y lo indicado en la oferta del Proveedor, por causas imputables debidamente acreditadas.

En este caso se aplicará una multa diaria ascendente da 0,25 UTM. Esta multa se cobrará administrativamente y sin forma de juicio, previa comunicación escrita dirigida al contratista , deduciéndose de los pagos de acuerdo al período correspondiente o del documento de Garantía.

a.- Calidad del Servicio:

Si el servicio fuere calificado por la Inspección Fiscal como deficiente, o bien se observase por éste el incumplimiento por parte del contratista de cualquiera otra obligación o prohibición establecida en el Contrato o en las Bases Administrativas o Bases técnicas, se aplicará en cada caso una multa de 2 UTM (dos unidades tributarias mensuales).

b.-Si el contratista interrumpiese el servicio por dos días consecutivos o bien si tuviese impuestas más de tres multas mensuales por cualquier causal, la D.G.A.C. queda facultada para hacer efectiva la cláusula de Terminación Anticipado del Contrato por Incumplimiento de obligaciones por parte del prestador, sin perjuicio de descontar de la facturación correspondiente los días convertidos a valor de hora multa en que no se haya prestado el servicio. En este caso la D.G.A.C. hará efectiva la Garantía entregada por Fiel Cumplimiento del Contrato, contemplada en el Capítulo XIII de las presentes Bases Administrativas.

c.- En caso que se produzcan robos, hurtos o daños imputables al prestados del servicio o sus dependientes en los bienes de la D.G.A.C. donde estén prestando los servicios, el contratista deberá reintegrar el monto de lo sustraído o dañado, en un plazo no superior a diez (10) días corridos, contados desde la notificación respectiva, informada previamente por esta D.G.A.C. Si ello no se produjere en el plazo establecido se procederá a descontar dicho monto de la factura que corresponda de acuerdo a la fecha del evento notificado.

XXI.- MODIFICACIÓN Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El contrato que se derive de la presente licitación podrá modificarse o terminarse anticipadamente por las causales señaladas en el artículo 13 de la Ley 19.886 en relación con el artículo 77 de su reglamento contenido en el Decreto Supremo (H) N°250/2004, sin perjuicio de las otras causales reguladas en estas Bases Administrativas.

Particularmente el contrato sólo podrá sufrir modificaciones por necesidades operacionales y de buen servicio en las instalaciones de la DGAC involucradas en el servicio, y en especial por aumento o disminución de unidades en las que se pueda prestar el servicio y aprobada que sea la modificación por acto administrativo totalmente tramitado.

Si el contrato terminara anticipadamente por incumplimiento grave y reiterado del adjudicatario, o si ante la inminencia del vencimiento del período de vigencia del mismo no se pudiese o no se acordara su renovación, el contratista estará obligado a continuar prestando los servicios materia de la presente licitación por el tiempo necesario para efectuar y culminar un nuevo proceso de contratación, lapso que no excederá de 60 días.

XXII.- DEL INSPECTOR FISCAL

Para todos los efectos, se entenderá por inspector fiscal a aquel funcionario de planta o contrata, nombrado por la autoridad competente mediante resolución exenta, a quien se le haya encargado velar directamente por la correcta ejecución de un trabajo y, en general, por el cumplimiento del contrato derivado de la presente licitación.

Cualquier orden o comunicación que el inspector fiscal dirija al contratista, será a través del Libro de Actividades provisto por el proveedor, deberá ser recibida por el profesional del contratista a cargo de los trabajos, y en su ausencia por quien éste haya designado responsable, dejando constancia de la recepción en su nombre, firma y fecha en el folio respectivo. Si el contratista se negare a firmar el inspector fiscal deberá dejar constancia de tal hecho, en su defecto será directamente por correo electrónico, quedando una copia del mismo como respaldo en la carpeta del servicio.

El proveedor deberá someterse a las coordinaciones del inspector fiscal, las que se informarán siempre por escrito.

Todo reclamo o solicitud del contratista que se relacione con los trabajos, deberá presentarse por escrito al inspector fiscal. Si fuere necesario, éste lo enviará con informe al Jefe de la Zona Aeroportuaria Sur para que se pronuncie respecto a él.

Coordinar directamente con la empresa sobre aquellos aspectos que permitan mejorar la calidad del servicio y que estén debidamente establecidos en el contrato, bases administrativas, bases técnicas y otros documentos adjuntos al respectivo contrato. En ningún caso el Inspector Fiscal está autorizado para efectuar modificaciones a los Contratos, siendo tan sólo de responsabilidad de Adquisiciones el realizar éstas, previa aprobación del Jefe de la Zona Aeroportuaria Sur.

XXIII.- VIGENCIA

El período de contratación del servicio comenzará a regir desde la fecha en que se encuentre totalmente tramitada la Resolución aprobatoria del contrato y se extenderá por el período de 36 meses. La Obligación de los fondos se hará efectiva anualmente siempre y cuando se cuente con la disponibilidad de dichos recursos en el año presupuestario que corresponda y que se cumplan los requisitos para efectuar el desembolso.

Además el compromiso se podrá realizar por cada trabajo a realizar, previo visto bueno de la inspección fiscal.

Sin perjuicio de lo anterior, por razones impostergables de buen servicio y atendida la importancia que reviste el servicio de Mantenimiento de Grupos electrógenos en la D.G.A.C., las partes podrán acordar dar inicio a la ejecución de los servicios con anterioridad a la total tramitación de la resolución administrativa que lo aprueba, expresando, desde ya, que todo pago que se derive del cumplimiento de las obligaciones y derechos que se hayan pactado sólo se cursarán una vez que la citada resolución administrativa se encuentre totalmente tramitada.

XXIV.- DE LA DEVOLUCION DE LAS GARANTIAS

La Garantía por fiel cumplimiento de contrato será devuelta 60 días después de terminado el contrato y siempre y cuando se encuentren todos los trabajos y trámites administrativos en regla.

XXV.- ANEXOS

Los Anexos que se adjuntan y detallan a continuación, constituyen parte integrante de las Bases de Licitación para todos los efectos legales:

- 2.2 Bases Técnicas (Anexo A)
- 2.3 Pauta de Evaluación (Anexo B)
- 2.4 Formato de Declaración (Anexo C)
- 2.5 Formato listado de empresas (Anexo D)
- 2.6 Formato de programa visita a terreno (Anexo E)
- 2.7 Formato Formulario de presentación de presupuesto (Anexo F)
- 2.8 Formato Identificación del proponente (Anexo G)
- 2.9 IT-SIG -001 (Anexo H)
- 2.9 Antecedentes entidad empleadora (I)

MARIO ZAVALA PONCE
JEFE LOGÍSTICO AP. EL TEPUAL



MANUEL QUINTEROS RODRÍGUEZ
JEFE ZONA AEROPORTUARIA SUR